

## ACTA N° PLE2019/13 AYUNTAMIENTO PLENO SESIÓN ORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente  
AMAT AYLLON GABRIEL  
Concejales Grupo Popular  
RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN  
GUTIERREZ MARTINEZ FRANCISCO EMILIO  
FERNANDEZ BORJA MARIA TERESA  
SANCHEZ LLAMAS ROCIO  
RUBI FUENTES JOSE JUAN  
LLAMAS UROZ JOSE LUIS  
IBAÑEZ TORO MARIA JESUS  
SALVADOR JIMENEZ JUAN JOSE  
MORENO SORIANO MARIA DOLORES  
ALCOBA RODRIGUEZ MARIA ANGELES  
Concejales Grupo Socialista  
GARCIA LOPEZ MANUEL  
CIFUENTES PASTOR MARIA CONCEPCION  
IBAÑEZ PADILLA JUAN FRANCISCO  
MATEOS SANCHEZ ANABEL  
OLMO PASTOR JOSE MANUEL  
FUENTES LEDESMA ANA BELEN  
Concejales Grupo Ciudadanos  
MONTOYA SABIO JOSE ANDRES  
GARCIA GARZON LOURDES  
JIMENEZ ROSALES ANTONIO JOSE  
Concejales Grupo Vox  
CERRUDO RUIZ DE LA TORRE JOSE IGNACIO  
BARRIONUEVO OSORIO ANTONIO FRANCISCO  
LOPEZ MEGIAS ANTONIO INOCENCIO  
Concejales Grupo IU Roquetas, Tú Decides, Equo-Para la Gente  
YAKUBIUK DE PABLO JUAN PABLO  
FERNANDEZ PEREZ ANTONIA JESUS  
Interventor  
SALDAÑA LOPEZ DOMINGO JESUS  
Secretario  
LAGO NUÑEZ GUILLERMO

administración.

4º. DACIÓN DE CUENTAS de la Resolución Núm. 2019/6970 relativa a nombrar personal eventual afecto al Grupo VOX a Don Antonio Jesús Hidalgo Garrido.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 8 de octubre de 2019, siendo las 09:00, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, las Sras. y Sres. Concejales de la Corporación al margen reseñado a los efectos de su actuación Corporativa en los grupos políticos que se indican. Están asistidos en este acto por los funcionarios también al margen citados, al objeto de celebrar la DECIMOTERCERA Sesión del Pleno, con arreglo al siguiente Orden del Día:

A) APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

1º. APROBACIÓN, si procede, del Acta de la Sesión celebrada el día 5 de agosto de 2019.

B) PARTE INFORMATIVA.

2º. DACIÓN DE CUENTAS de diversas Disposiciones Legales aparecidas en los diarios oficiales.

3º. DACIÓN DE CUENTAS de la Resolución Núm. 2019/6642 relativa a delegar en el Concejal Don Francisco Emilio Gutiérrez Martínez la materia de responsabilidad patrimonial de la



5º. DACIÓN DE CUENTAS de la Resolución Núm. 2019/7251 relativa a cesar como personal eventual a Don Antonio Jesús Hidalgo Garrido (Grupo VOX) y nombrar como personal eventual a Doña Sandra Gálvez Pardo afecta al Grupo VOX y a Doña María de la Soledad Martínez de Lagos Muñoz afecta al Grupo Izquierda Unida, Tú Decides y Equo Para la Gente.

6º. DACIÓN DE CUENTAS de la Resolución Núm. 2019/6191 relativa a efectuar delegación de competencias y dedicación parcial a favor del Concejal del Grupo VOX Don José Ignacio Cerrudo Ruiz de la Torre.

7º. DACIÓN DE CUENTAS del escrito presentado por el Grupo VOX nombrando a Don José Ignacio Cerrudo Ruiz de la Torre como Portavoz Suplente del Grupo.

8º. DACIÓN DE CUENTAS sobre la documentación remitida la Ministerio de Hacienda y Administración Pública en aplicación a la L.O 2/2017, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 2º Trimestre de 2019.

C) PARTE DECISORIA EJECUTIVA.

9º. APROBACIÓN SI PROCEDE, previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día, del escrito presentado por el Grupo IU Roquetas, Tú Decides y Equo – Para la Gente relativa a la solicitud de comparecencia del Sr. Concejal de Recursos Humanos y Empleo sobre diversas cuestiones relativas a gestión de nóminas y empleo.

10º. APROBACIÓN SI PROCEDE, previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día, Proposición relativa a nombramientos de representantes de la Corporación en Órganos Colegiados.

GOBIERNO INTERIOR Y PROYECCIÓN CULTURA Y DEPORTIVA

11º. APROBACIÓN SI PROCEDE, previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día, Proposición relativa a la solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividad privada a instancias del Concejal Delegado Don Antonio Francisco Barrionuevo Osorio.

12º. APROBACIÓN SI PROCEDE, previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día, Proposición relativa a la solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividad privada a instancias del Concejal Delegado Don Antonio Inocencio López Megías.

13º. APROBACIÓN SI PROCEDE, previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día, Proposición relativa a aprobar la solicitud de subvención para la financiación procedente del programa FEDER (IDAE: FEDER-EELL-2019-003006) y aprobar el proyecto de renovación de instalación de alumbrado exterior.

HACIENDA Y CONTRATACIÓN

14º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación celebrada el 27 de septiembre de 2019, relativo al Reconocimiento Extrajudicial de Créditos Expte. 3/2019 anticipo de caja fija. PRP2019/5943

Firma 1 de 2	GUILLELMO LAGO NUÑEZ	14/10/2019	Secretario General	
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	14/10/2019	Alcalde - Presidente	



15º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación celebrada el 27 de septiembre de 2019, relativo a transferencias de crédito (prórroga contratos). PRP2019/5961

16º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación celebrada el 27 de septiembre de 2019, relativo a modificación de créditos mediante suplemento de crédito (adquisición de terrenos). PRP2019/5997

17º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación celebrada el 27 de septiembre de 2019, relativo a transferencias de crédito (limpieza de colegios - asistencia técnica de espectáculos). PRP2019/6008

18º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía celebrada el 27 de septiembre de 2019, relativo a la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 (Asociación movilidad en Roquetas de Mar). PRP2019/6011

19º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación celebrada el 27 de septiembre de 2019, relativo a Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 4/2019. PRP2019/6029

D) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL PLENO.

20º. DACIÓN DE CUENTAS de las Actas de la Junta de Gobierno Local celebradas el 5, 12 y 19 de agosto y 2, 10 y 23 de septiembre de 2019.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido se procede al desarrollo de cada uno de los puntos tratados de los que se levanta la presente Acta:

A) APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.

**1º.- APROBACIÓN, si procede, del Acta de la Sesión celebrada el día 5 de agosto de 2019.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de agosto de 2019.

No produciéndose ninguna observación al Acta y de conformidad con lo establecido en el Art. 91.1 del R.O.F resulta aprobada por unanimidad de todos los Concejales asistentes.

B) PARTE INFORMATIVA.

**2º. DACIÓN DE CUENTAS de diversas Disposiciones Legales aparecidas en los diarios oficiales.**



Se da cuenta del siguientes **Disposiciones Legales**:

#### NORMATIVA BOE

- Real Decreto 551/2019, de 24 de septiembre, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones. BOE núm 230 24 de septiembre de 2019.
- Instrucción 9/2019, de 25 de septiembre, de la Junta Electoral Central, de aplicación a las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado de 10 de noviembre de 2019, de la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en su redacción dada por la Ley Orgánica 2/2016. BOE Núm. 232 26 de septiembre de 2019.
- Resolución de 18 de septiembre de 2019, de la Subsecretaría, por la que se publican los dictámenes de la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos sobre series documentales del departamento. BOE Núm. 233 27 de septiembre de 2019.
- Orden HAC/973/2019, de 26 de septiembre, por la que se fijan las cantidades de las subvenciones a los gastos originados por actividades electorales para las elecciones generales de 10 de noviembre de 2019. BOE Núm. 234 Sábado 28 de septiembre de 2019

#### NORMATIVA BOJA

- Resolución de 2 de septiembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se añade una enfermedad grave al anexo del Decreto 154/2017, de 3 de octubre, por el que se regula el permiso del personal funcionario para atender el cuidado de hijos e hijas con cáncer u otra enfermedad grave. Boletín número 177 de 13/09/2019.
- Acuerdo de 17 de septiembre de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se insta al Gobierno de la Nación a la declaración de los municipios andaluces afectados por los fenómenos meteorológicos adversos acaecidos en la última semana de agosto y los primeros quince días de septiembre como zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, así como a adoptar con carácter urgente las medidas legales para paliar los daños causados y se crea un comité para el seguimiento de las medidas adoptadas por el Gobierno andaluz. Boletín Extraordinario número 21 de 18/09/2019.
- Resolución de 5 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se amplía el plazo de presentación de candidaturas a los Premios Andalucía de Urbanismo 2019, IV Edición. Boletín número 181 de 19/09/2019.
- Orden de 18 de septiembre de 2019, por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes establecido en la Orden de 17 de julio de 2019, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el desarrollo de procesos de participación ciudadana, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, destinadas a los municipios de más de 20.000 habitantes y a las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2019. Boletín número 184 de 24/09/2019.
- Resolución de 20 de septiembre de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se amplía el plazo de presentación de candidaturas a los Premios Andalucía Joven 2019. Boletín número 186 de 26/09/2019.

Firma 1 de 2 GUILLERMO LAGO NUÑEZ	14/10/2019	Secretario General	GABRIEL AMAT AYLLON	14/10/2019	Alcalde - Presidente
--------------------------------------	------------	--------------------	---------------------	------------	----------------------



- Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Boletín Extraordinario número 23 de 25/09/2019

#### NORMATIVA BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

- BOP de fecha 1 de octubre de 2019, exposición pública padrones tasa por suministro de agua, alcantarillado, depuración de aguas residuales 5º bimestre 2019.
- BOP de fecha 24 de septiembre de 2019, aprobación definitiva de la innovación Núm. 12 al PGOU Expte. 4/14.
- BOP de fecha 19 de septiembre de 2019, toma de posesión de dos funcionarias interinas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- BOP de fecha 10 de septiembre de 2019, información pública de padrones tasas 4º bimestre 2019.
- BOP de fecha 2 de septiembre de 2019, mutación demanial subjetiva del inmueble INM002064, IES Aguadulce.
- BOP de fecha 29 de agosto de 2019, exposición pública padrones recibos varias zonas.
- BOP de fecha 22 de agosto de 2019, correcciones de la publicación BOP Núm. 122 de 28/06/19 y Concejales Delegados.
- BOP de fecha 16 de agosto de 2019, aprobación inicial de la modificación de la Plantilla de Personal relativa a Personal Eventual ejercicio 2019.
- BOP de fecha 6 de agosto de 2019, nombramiento de personal eventual del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

#### **3º. DACIÓN DE CUENTAS de la Resolución Núm. 2019/6642 relativa a delegar en el Concejal Don Francisco Emilio Gutiérrez Martínez la materia de responsabilidad patrimonial de la administración.**

Se da cuenta de la Resolución Núm. 2019/6642:

*"DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:*

*Tras la constitución de la nueva Corporación Municipal el pasado 15 de junio, por esta Alcaldía se han dictado las Resoluciones sobre la composición de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Roquetas de Mar, Almería, la determinación de las Áreas de Gobierno y Delegaciones municipales y la nueva estructura de la Administración Municipal Ejecutiva y su ámbito competencial, así como la designación de los Tenientes de Alcalde.*

*El art. 21.3 de la ley 7/85 de Bases de Régimen Local establece que el Alcalde podrá delegar las competencias a él atribuidas en la Junta de Gobierno, en sus miembros, en los demás concejales y, en su caso en los órganos directivos o similares, con excepción de las señaladas en los párrafos a) e), j), l) y m) del número 1 de este artículo, y en el mismo sentido, los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que establece el régimen jurídico de estas delegaciones.*



*En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local,  
DISPONGO:*

*PRIMERO.- Delegar en el Sr. Don Francisco Emilio Gutiérrez Martínez, Segundo Teniente de Alcalde y Concejal  
de Servicios Públicos, Movilidad y Transformación Digital la materia de responsabilidad patrimonial de la  
Administración, contrayéndose a :*

*La instrucción de los procedimientos iniciados, de oficio o a instancia de parte, en ejercicio de acciones de  
responsabilidad patrimonial de la Administración, en reclamación de indemnización por los daños y perjuicios  
causados por el funcionamiento de los servicios públicos, cualquiera que sea su causa o el servicio determinante  
de aquella y su resolución, sin limitación en la cuantía reclamada.*

*SEGUNDO.- Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán, expresamente, esta  
circunstancia y se considerarán conforme establece el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen  
Jurídico del Sector Público dictadas por el Órgano delegante.*

*TERCERO.- La presente resolución surtirá efecto el día de la fecha, sin perjuicio de su íntegra publicación en el  
Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto se despachará, por el Secretario General testimonio de la misma,  
y de su aceptación, en cuanto les afecte, por aquellos a cuyo favor se efectúa alguna delegación de facultades;  
todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 44.2 y 114 del ROFRJEL.*

*CUARTO.- Asimismo, se dará conocimiento de esta resolución al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión  
ordinaria que éste órgano celebre."*

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

#### **4º. DACIÓN DE CUENTAS de la Resolución Núm. 2019/6970 relativa a nombrar personal eventual afecto al Grupo VOX a Don Antonio Jesús Hidalgo Garrido.**

Se da cuenta de la Resolución Núm. 2019/6670:

*"GABRIEL AMAT AYLLÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA,*

#### **Antecedentes**

1. *A la vista del escrito presentado por el Concejal –Portavoz del Grupo Municipal VOX y Tercer Teniente de Alcalde  
Don Antonio Francisco Barrionuevo Osorio el día 18 de septiembre de 2019, NRE. 2019/28255, en el sentido , que se  
autorice por la Alcaldía-Presidencia el nombramiento de asesor del Grupo Municipal Vox a Don Antonio Jesús Hidalgo  
Garrido con DNI. Número \*\*\*6180\*\*.*



*Consideraciones técnicas*

- a. Considerando lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, interpretado en relación con el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- b. Considerando lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, interpretado en relación con el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- c. Considerando lo acordado por el Ayuntamiento Pleno el día 5 de Julio – BOPA. Número y 5 de agosto de 2019 – BOPA. 156, de 16 de agosto de 2019.

*No existiendo impedimento técnico alguno y atendiendo a las atribuciones que me confiere la legislación vigente, he RESUELTO:*

*PRIMERO.- NOMBRAR PERSONAL EVENTUAL del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería, afecto al Grupo Municipal VOX al Sr. Don Antonio Jesús HIDALGO GARRIDO.*

Número	Denominación	Grupo de cotización	Cuantía Mensual/euros	Cuantía anual/euros	
1	Asesor	Grupo VOX	1	2.785,71	39.000

*SEGUNDO.- El Interesado será dada de alta en el Régimen General de la Seguridad Social con efectos desde el día 19 de septiembre de 2019.*

*TERCERO.- La dedicación del citado personal implicará el cumplimiento de una jornada laboral a tiempo completo equivalente a 37:30 horas semanales, debiendo estar a disposición de la Corporación en cualquier momento en que sea requerido para ellos.*

*CUARTO.- Las retribuciones anuales brutas de este personal se abonarán en catorce mensualidades teniendo dos de ellas la consideración de extraordinarias, anualmente en la misma proporción en que se revisen las retribuciones del personal al servicio de la Corporación.*

*QUINTO.- El régimen jurídico del nombramiento será el previsto en las leyes para el personal eventual. En su virtud el nombramiento podrá ser cesado libremente por esta Alcaldía y en cualquier caso, cuando expire el mandato de la misma.*

*SEXTO.- Procédase a publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.*

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	fd27b0780cfa4a808cef8725e027318d001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

*SÉPTIMO.- Dar cuenta al Pleno Municipal de la presente Resolución en la siguiente sesión ordinaria que se celebre y asíéntese en el Libro de Resoluciones de esta Presidencia.*

*OCTAVO.- Dar traslado de esta Resolución al Interesado y al Interventor de Fondos para la correspondiente fiscalización del expediente instruido, así como a la Oficina de Prestaciones Económicas.”*

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

**5º. DACIÓN DE CUENTAS** de la Resolución Núm. 2019/7251 relativa a cesar como personal eventual a Don Antonio Jesús Hidalgo Garrido (Grupo VOX) y nombrar como personal eventual a Doña Sandra Gálvez Pardo afecta al Grupo VOX y a Doña María de la Soledad Martínez de Lagos Muñoz afecta al Grupo Izquierda Unida, Tú Decides y Equo Para la Gente.

Se da cuenta de la Resolución Núm. 2019/7251:

*“GABRIEL AMAT AYLLÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN.*

*Antecedentes*

1. *Visto el escrito presentado por el Concejal –Portavoz del Grupo Municipal VOX y Tercer Teniente de Alcalde Don Antonio Francisco Barrionuevo Osorio el día 18 de septiembre de 2019, NRE. 2019/28255, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 20/09/2019, Número 2019/6970, se autorizó el nombramiento de asesor del Grupo Municipal Vox a Don Antonio Jesús Hidalgo Garrido con DNI. Número \*\*\*6180\*\*, estando pendiente de publicación en el BOPA y de dar cuenta al Ayuntamiento Pleno.*

2. *Visto el escrito presentado por el Concejal –Portavoz del Grupo Municipal VOX y Tercer Teniente de Alcalde Don Antonio Francisco Barrionuevo Osorio el día 24 de septiembre de 2019, NRE. 2019/28789, se solicita del Sr. Alcalde-Presidente la autorización para el nombramiento como Personal Eventual del asesor del Grupo Municipal Vox a Doña Sandra GÁLVEZ PARDO con DNI. \*\*\*1596\*\*.*

3. *Visto el escrito presentado por el Concejal –Portavoz del Grupo Municipal VOX y Tercer Teniente de Alcalde Don Antonio Francisco Barrionuevo Osorio el día 24 de septiembre de 2019, NRE. 2019/28789, se solicita del Sr. Alcalde-Presidente la autorización para el nombramiento como Personal Eventual de la asesora del Grupo Municipal Vox a Doña María Soledad MARTÍNEZ DE LAGOS MUÑOZ con DNI. \*\*\*8053\*\*.*

4. *Visto el escrito presentado por el Concejal –Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, Tú Decides y Equo Don Juan Pablo Yakubiuk de Pablo el día 24 de septiembre de 2019, se solicita del Sr. Alcalde-Presidente la autorización para el nombramiento como Personal Eventual de la asesora del Grupo Municipal referenciado a Doña Francisca RUEDA ABAD con DNI. \*\*\*0280\*\*.*

Firma 1 de 2 GUILLERMO LAGO NUÑEZ	14/10/2019	Secretario General	GABRIEL AMAT AYLLON	14/10/2019	Alcalde - Presidente
--------------------------------------	------------	--------------------	---------------------	------------	----------------------



*Consideraciones técnicas*

- a. Considerando lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, interpretado en relación con el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- b. Considerando lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, interpretado en relación con el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- c. Considerando lo acordado por el Ayuntamiento Pleno el día 5 de Julio – BOPA. Número y 5 de agosto de 2019 – BOPA. 156, de 16 de agosto de 2019-. No existiendo impedimento técnico alguno y atendiendo a las atribuciones que me confiere la legislación vigente, he RESUELTO:

*PRIMERO.- CESAR como PERSONAL EVENTUAL afecto al Grupo Municipal VOX, Don Antonio Jesús HIDALGO GARRIDO con efectos desde el día 30 de septiembre de 2019.*

*SEGUNDO.- NOMBRAR PERSONAL EVENTUAL del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería, afecta al Grupo Municipal VOX a la Sra. Doña Sandra GÁLVEZ PARDO con efectos desde el día 1 de octubre de 2019.*

Número	Denominación	Grupo de cotización	Cuantía Mensual/euros	Cuantía anual/euros
1	Asesor Grupo VOX	1	2.785,71	39.000

*TERCERO.- NOMBRAR PERSONAL EVENTUAL del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería, afecta al Grupo Municipal VOX a la Sra. Doña María de la Soledad MARTÍNEZ DE LAGOS MUÑOZ con efectos desde el día 1 de octubre de 2019.*

Número	Denominación	Grupo de cotización	Cuantía Mensual/euros	Cuantía anual/euros
1	Asesor Grupo VOX	1	2.785,71	39.000

*CUARTO.- NOMBRAR PERSONAL EVENTUAL del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería, afecta al Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA, TU DECIDES Y EQUO-PARA LA GENTE a la Sra. Doña Francisca RUEDA ABAD con efectos desde el día 1 de octubre de 2019.*

Número	Denominación	Grupo de cotización	Cuantía Mensual/euros	Cuantía anual/euros
1	Asesor Grupo IU-TD-EQUAO	1	2.785,71	39.000

*QUINTO.- La dedicación del citado personal implicará el cumplimiento de una jornada laboral a tiempo completo equivalente a 37:30 horas semanales, debiendo estar a disposición de la Corporación en cualquier momento en que sea requerido para ellos.*

<b>Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web</b>		
Código Seguro de Validación	fd27b0780cfa4a808cef8725e027318d001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -    Origen: Origen administración    Estado de elaboración: Original	

*SEXTO.- Las retribuciones anuales brutas de este personal se abonarán en catorce mensualidades teniendo dos de ellas la consideración de extraordinarias, anualmente en la misma proporción en que se revisen las retribuciones del personal al servicio de la Corporación.*

*SEPTIMO.- El régimen jurídico del nombramiento será el previsto en las leyes para el personal eventual. En su virtud el nombramiento podrá ser cesado libremente por esta Alcaldía y en cualquier caso, cuando expire el mandato de la misma.*

*OCTAVO.- Procédase a publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*NOVENO.- Dar cuenta al Pleno Municipal de la presente Resolución en la siguiente Sesión ordinaria que se celebre y asíéntese en el Libro de Resoluciones de esta Presidencia.*

*DÉCIMO.- Dar traslado de esta Resolución al Interesado y al Interventor de Fondos para la correspondiente fiscalización del expediente instruido, así como a la Oficina de Prestaciones Económicas. "*

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

**6º. DACIÓN DE CUENTAS** de la Resolución Núm. 2019/6191 relativa a efectuar delegación de competencias y dedicación parcial a favor del Concejal del Grupo VOX Don José Ignacio Cerrudo Ruiz de la Torre.

Se da cuenta de la Resolución Núm. 2019/6191:

*"DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2019 SOBRE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES A FAVOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y CONCEJALES DELEGADOS.*

Mediante decreto 25 de junio de 2019 se aprobó la delegación de atribuciones de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local y Concejales Delegados sobre la base de una estructura básica establecida en seis áreas que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería Núm. 122 de 28 de junio de 2019, y se dio cuenta al Pleno de 5 de julio de 2019.

Se considera conveniente proceder a la modificación del Área de Turismo, Comercio y Playas asignando a la misma parte de las atribuciones que tiene la Delegación Especial de Gestión Tributaria, Pymes y Mercadillos, quedando esta exclusivamente circunscrita a las competencias que en materia de Gestión Tributaria, Recaudación y Catastro vienen recogidas en el citado decreto.



*Por cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el Art. 21.3 de la 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, es por lo que VENGO EN DISPONER:*

*Primero. - Modificar el Decreto de 25 de junio en lo que se refiere a la Delegación Genérica del Área de Turismo, Comercio y Playas incorporando a la misma las competencias que esta Alcaldía tiene atribuidas en materia de Pymes y Mercadillos.*

*Segundo. - Establecer en el Área de Turismo, Comercio y Playas la Delegación Especial de Comercio, Pymes y Mercadillos adscrita de acuerdo con lo establecido en el Art. 43.4 del ROF a la Delegación Genérica de Turismo, Comercio y Playas.*

*Tercero. - Efectuar Delegación Especial en materia de Comercio, Pymes y Mercadillos a favor de Don José Ignacio Cerrudo de la Torre, dejando sin efecto la delegación de competencias en las materias atribuidas a Don Antonio Inocencio López Mejías.*

*Cuarto. - Modificar el apartado 4.3 del decreto de 25 de junio de 2019, atribuyendo la delegación especial del Barrio de Cortijos de Marín a Don José Ignacio Cerrudo de la Torre en lugar de Don Antonio Inocencio López Mejías.*

*Quinto. - Dar traslado del presente decreto los interesados, publicar el presente Decreto en el BOP de Almería y dar cuenta del mismo a la próxima sesión plenaria. "*

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

#### **7º. DACIÓN DE CUENTAS del escrito presentado por el Grupo VOX nombrando a Don José Ignacio Cerrudo Ruiz de la Torre como Portavoz Suplente del Grupo.**

Se da cuenta del escrito presentado por el Grupo Vox con fecha 12 de agosto de 2019, nombrando a Don José Ignacio Cerrudo de la Torre Portavoz Suplente del mismo.

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

#### **8º. DACIÓN DE CUENTAS sobre la documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Administración Pública en aplicación a la L.O 2/2017, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 2º Trimestre de 2019.**

Se da cuenta de la presentación de la documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Administración Pública en aplicación a la L.O 2/2017, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 2º Trimestre de 2019.



El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

C) PARTE DECISORIA EJECUTIVA.

9º. APROBACIÓN SI PROCEDE, previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día, del escrito presentado por el Grupo IU Roquetas, Tú Decides y Equo – Para la Gente relativa a la solicitud de comparecencia del Sr. Concejal de Recursos Humanos y Empleo sobre diversas cuestiones relativas a gestión de nóminas y empleo.

Con fecha 5 de agosto de 2019 el Sr. Portavoz del Grupo IU Roquetas, Tú Decides y Equo – Para la Gente ha presentado una solicitud de comparecencia del Sr. Concejal de Recursos Humanos y Empleo sobre diversas cuestiones relativas a gestión de nóminas y empleo.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS, TÚ DECIDES, EQUO – PARA LA GENTE quien indica que con ésta solicitud se inicia el procedimiento para la comparecencia del Delegado de RRHH y Empleo.

Por parte del Sr. DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO se informa que no tiene inconveniente en comparecer en el mismo día de hoy al objeto de contestar a las preguntas formuladas.

Consultado por la Alcaldía a la Secretaría General la procedencia de efectuar la comparecencia en la misma sesión en que resulte aprobado se indica que conforme el Art. 105.2 del ROF, aprobada por el Pleno la Comparecencia, deberá incluirse en el Orden del Día de la próxima sesión ordinaria o extraordinaria a celebrar por la Corporación.

Por la Presidencia se somete a **votación** la solicitud de Comparecencia, resultando **aprobada** por **asentimiento** de los veinticinco Concejales asistentes a esta sesión, por lo que el Concejal Delegado está obligado a comparecer en el Pleno en la próxima sesión ordinaria o extraordinaria que se celebre al objeto de responder sobre las cuestiones planteadas.

**10º. PROPOSICION relativa a modificación del nombramiento de Representantes de la Corporación en Órganos Colegiados. PRP2019/6134**

Por la Presidencia se somete a **votación** de conformidad con lo establecido en el Art. 82.3 del R.O.F la **ratificación** de su inclusión en el Orden del Día resultando **aprobada** con **asentimiento** de todos los Concejales asistentes.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:



1. *El Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), en Sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de Julio de 2019, acordó aprobar la propuesta relativa al nombramiento de representantes de la Corporación en Órganos Colegiados.*
2. *De la lectura de dicha propuesta, se ha detectado un error material, en el sentido que los "CEI País de las Maravillas" y el "CEI Caballito de Mar" han desaparecido por no tener convenio con la Junta de Andalucía.*
3. *Asimismo, se ha comprobado que se han omitido en la citada propuesta varios centros que precisan la designación de representantes de este Ayuntamiento en los distintos órganos de consulta, administración o decisión de los que debe formar parte. A tales efectos, se eleva al Pleno de la Corporación la designación para los Órganos o entidades que se mencionan a los siguientes Concejales:*

- *Ceper Mare Nostrum – María Ángeles Alcoba Rodríguez*
- *C.E.I.P. "Gabriel Cara" – María Ángeles Alcoba Rodríguez*
- *Centro de Educación Infantil "La Guardie de Carmen" - María Ángeles Alcoba Rodríguez*
- *Centro de Educación Infantil "Viñet" - María Ángeles Alcoba Rodríguez*
- *Centro de Educación Infantil "Oyovaren" - María Ángeles Alcoba Rodríguez*
- *Centro de Educación Infantil "Pinocho" - María Ángeles Alcoba Rodríguez*
- *Centro de Educación Infantil "El Mundo de Carlota" - María Ángeles Alcoba Rodríguez*
- *Centro de Educación Infantil "Hogar Montessori" - María Ángeles Alcoba Rodríguez*
- *Centro de Educación Infantil "Lunares" - María Ángeles Alcoba Rodríguez*
- *Centro de Educación Infantil "Mi Mundo" - María Ángeles Alcoba Rodríguez*
- *Centro de Educación Infantil "Pequeño Tesoro" - María Ángeles Alcoba Rodríguez*
- *Centro de Educación Infantil "El Mundo de Marina" - María Ángeles Alcoba Rodríguez*
- *Centro de Educación Infantil "Telerin" - María Ángeles Alcoba Rodríguez*

*Por cuanto antecede, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 25 de Junio de 2019 (BOP de Almería 122 de 28 de Junio de 2019), por el que se delegan las atribuciones sobre diversas materias, se PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:*

1. *Subsanar el error material, eliminando del listado de los centros escolares con representantes de la Corporación al "CEI País de las Maravillas" y "CEI Caballito de Mar".*
2. *Designar a la Concejal María Ángeles Alcoba Rodríguez, como representante de este Ayuntamiento en los Consejos Escolares y Centros de Educación de cada uno de los centros mencionados en el punto 3.*
3. *Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte, a cada uno de los interesados, a los oportunos efectos.*

*Lo que se eleva al Ayuntamiento Pleno, que con su superior criterio decidirá."*

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a votación la Proposición, emitiéndose por la Corporación los votos en los siguientes sentidos:

- Votos a favor CATORCE: Grupo Popular (11) y Grupo Vox (3).



- Abstenciones presentes ONCE: Grupo Socialista (6), Grupo Ciudadanos (3) y Grupo IU Roquetas, Tú Decides y Equo-Para la Gente (2).

Por lo que se acuerda **APROBAR** la Proposición en todos sus términos.

## GOBIERNO INTERIOR Y PROYECCIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA

### 11º. APROBACIÓN SI PROcede, previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día, Proposición relativa a la solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividad privada a instancias del Concejal Delegado Don Antonio Francisco Barrionuevo Osorio. PRP2019/5415

Por la Presidencia se somete a **votación** de conformidad con lo establecido en el Art. 82.3 del R.O.F la **ratificación** de su inclusión en el Orden del Día resultando **aprobada** con la siguiente votación:

- Votos a favor CATORCE: Grupo Popular (11) y Grupo Vox (3).
- Votos en contra DOS: Grupo IU Roquetas, Tú Decides, Equo-Para la Gente (2).
- Abstenciones presentes NUEVE: Grupo Socialista (6) y Grupo Ciudadanos (3).

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

#### *"Antecedentes*

1. *Con fecha 3 de septiembre de 2019, NRE. 2019/265126, Don Antonio Francisco Barranco Osorio presentó una solicitud dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el que en el suplico solicita del Ayuntamiento Pleno la compatibilidad con su actual situación política en la Corporación Municipal y el poder seguir ejerciendo su actividad privada relacionada con la actividad comercial de frutas y hortalizas.*

2. *De conformidad con el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de junio de 2019, ratificado por el Ayuntamiento Pleno el día 5 de julio de 2019 – BOPA. Número 122, de 28 de junio de 2019-, Don Antonio Francisco Barrionuevo Osorio es Concejal con la clase de delegación Especial adscrito a la Delegación de Turismo y Playas, así como Portavoz municipal del Grupo político Vox.*

#### *Fundamentos técnicos*

1. *El Estatuto de los miembros electos de las Corporaciones Locales está recogido en los 3 a 7B de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL). El artículo 73.1 de la LRBRL con referencia al régimen de incompatibilidades señala que los supuestos de inelegibilidad e incompatibilidad se regularán por la legislación electoral, haciendo, una remisión general a la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.*



**2.** *El régimen de incompatibilidades de todos los concejales, sin ninguna distinción, viene establecido en el artículo 178 de la LOREG y, por remisión de dicho artículo, también en los artículos 177 y 6 de la citada Ley Orgánica.*

*Conforme al artículo 177.2 LOREG:*

*Son inelegibles para el cargo de Alcalde o Concejal quienes incurran en alguno de los supuestos previstos en el artículo 6 de esta Ley y, además, los deudores directos o subsidiarios de la correspondiente Corporación Local contra quienes se hubiera expedido mandamiento de apremio por resolución judicial.*

*El artículo 178 dispone:*

*1. Las causas de inelegibilidad a que se refiere el artículo anterior, lo son también de Incompatibilidad con la condición de Concejal.*

*2. Son también incompatibles:*

*a) Los Abogados y Procuradores que dirijan o representen a partes en procedimientos judiciales o administrativos contra la Corporación, con excepción de las acciones a que se refiere el artículo 63.1, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*b) Los Directores de Servicios, funcionarios o restante personal en activo del respectivo Ayuntamiento y de las entidades y establecimientos dependientes de él.*

*c) Los Directores generales o asimilados de las Cajas de Ahorro Provinciales y Locales que actúen en el término municipal.*

*d) Los contratistas o subcontratistas de contratos, cuya financiación total o parcial corra a cargo de la Corporación Municipal o de establecimientos de ella dependientes.*

*e) Los concejales electos en candidaturas presentadas por partidos o por federaciones o coaliciones de partidos declarados ilegales con posterioridad por sentencia judicial firme y electos en candidaturas presentadas por agrupaciones de electores declaradas vinculada a un partido ilegalizado por resolución judicial firme.*

*Como pue apreciarse, el simple hecho de ejercer la actividad de comercialización de frutas y hortalizas no constituye causa alguna de inelegibilidad ni, en consecuencia, de incompatibilidad para ser concejal, ya sea Alcalde, Teniente Alcalde, Portavoz de grupo político o concejal sin dedicación exclusiva.*

*Solo en el supuesto de que al desarrollar su actividad pasara a ser contratista o subcontratista de contratos, cuya financiación total o parcial correspondiera al Ayuntamiento, se daría causa de incompatibilidad para continuar siendo representante, en cuyo caso entrarían en juego las previsiones recogidas en la LOREG - artículos 178 y 203- en el sentido de que, declarada la existencia de esta causa por el Pleno, se daría opción al representante para que decidiera optar entre la renuncia al puesto de concejal electo o el abandono de la situación que dé origen a la referida incompatibilidad.*



*Finalmente, no consta certificado de la Tesorería de Fondos en el que se indique que el Sr. Don Antonio Francisco Barrionuevo Osorio, haya incurrido en la mencionada causa de incompatibilidad al no haber sido contratista ni subcontratista de contratos financiados total o parcialmente por el Ayuntamiento.*

**3.** *Comprobado que no concurre en el Sr. Don Antonio Francisco Barrionuevo Osorio, iuris tantum, ninguna de las causas absolutas de incompatibilidad aplicable a todos los miembros de las Corporaciones Locales, procede comprobar la concurrencia o no de las causas de incompatibilidad específicas de los Concejales con dedicación exclusiva.*

*El artículo 75.1 de la LRBRL establece:*

*Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.*

*En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otros supuestos de las Administraciones públicas y de las ellas dependientes, así como para el desarrollo de términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Servicio de las Administraciones Públicas.*

*De forma que, cuando el concejal con dedicación exclusiva y remunerada pretenda desarrollar, además de su actividad de representante público, otra actividad no representativa, ya sea pública o privada, el legislador hace una remisión en bloque a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, equiparando su régimen, a estos efectos, con el aplicable a los empleados públicos.*

**4.** *Dado que la actividad del capitular Don Francisco Antonio Barrionuevo Osorio ha declarado desarrollar de naturaleza privada en una entidad mercantil la actividad de comercialización de frutas y hortalizas, procede examinar exclusivamente las disposiciones de la mencionada Ley de incompatibilidades relativas a las actividades privadas, así como las disposiciones comunes que le resulten aplicables.*

*Las mencionadas disposiciones de la Ley de incompatibilidades son las contenidas en el Capítulo IV de "Actividades privadas" (artículos 11, 12 y 13) y el Capítulo V de "Disposiciones Comunes" (artículos 14, 19 y 20).*

**5.** *La Ley configura el régimen de incompatibilidades para actividades privadas distinguiendo dos tipos (TS 12/6/01, EDJ 11102): Por una parte, las actividades para las que no se puede reconocer la compatibilidad porque su desempeño puede entrañar, con carácter general, alguna colisión con el puesto público, comprometiendo la imparcialidad o independencia, al margen de que se produzca en cada caso concreto. Son actividades para las que nunca se puede reconocer la compatibilidad, sin ninguna otra valoración por parte del órgano que deba resolver, ya que constituyen causas absolutas de incompatibilidad. Y por otra parte, las*

Firma 1 de 2 GUILLERMO LAGO NUÑEZ	14/10/2019	Secretario General	
Firma 2 de 2 GABRIEL AMAT AYLLON	14/10/2019	Alcalde - Presidente	



*restantes actividades privadas, para las que sí cabe la compatibilidad, pero condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley, por lo que, tras constatar su cumplimiento, es preciso un acto reglado de reconocimiento de la Administración cuya resolución positiva o negativa debe ser, en todo caso, motivada en causas exclusivamente legales.*

6. La Ley y, en su artículo 11-, formula con carácter general la prohibición absoluta de la compatibilidad para las actividades privadas que se relacionen directamente con las propias del Departamento, Organismo o Entidad donde esté destinado el empleado o representante público, añadiendo, en el artículo 12, una relación concreta de actividades en las que concurre incompatibilidad absoluta y en el artículo 19 las actividades que se exceptúan del régimen general de incompatibilidad.

*En definitiva, como se desprende de los mencionados artículos, los supuestos de incompatibilidad absoluta son un desarrollo del principio general del artículo 1.3 de la Ley, que establece la incompatibilidad para cualquier actividad que pueda "impedir o menoscabar el estricto de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia"*

No se aprecia ninguna entre la actividad referenciada, ni ningún interés particular propio de la actividad mercantil de "comercialización de frutas y hortalizas" que, con carácter general, pueda ser contrapuesto, ni siquiera confluente, con ninguna de las actividades de la Corporación Municipal ni, en consecuencia, tampoco con las actividades públicas de la Concejalía que ostenta.

7. Por lo expresado por el edil la actividad privada no requiere la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas, es decir, 37:30 horas semanales. (Artículo 12.2. L). Igualmente, la dedicación preferente del representante público a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, a la vista de lo indicado no se considera que puedan causar detrimiento a su dedicación a la Corporación. (artículo 13.3 ROF). Tampoco afectará al horario ni a la jornada de trabajo en su condición de concejal.

En conclusión:

No apreciándose por lo manifestado por el Sr. Barrionuevo Osorio situación de incompatibilidad, en definitiva, puede concluirse no solo que el tiempo que el interesado necesita dedicar a su actividad privada es marginal, sino que, además, no tiene por qué afectar a su jornada y horario de trabajo en la Corporación Municipal, concurriendo, en consecuencia, los parámetros legales para el reconocimiento de compatibilidad para la mencionada actividad privada.

En todo caso, siempre deberá de estar a lo establecido en la Ley 40/2015 y artículo 76 de la LRBRL sobre las causas de abstención y recusación.



*Cumplidos los trámites establecidos en la Ley 39/2015 para la instrucción del procedimiento y conforme a los hechos y fundamentos de derecho anteriormente expuestos, se somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería, en cuanto órgano competente para resolver, la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN*

*PRIMERO.- PROCEDER y NOTIFICAR el reconocimiento de la compatibilidad a favor del Sr. Don Antonio Francisco Barrionuevo Osorio por no relacionarse con ninguna de las competencias de la Corporación Municipal así como, es indiferente la actividad privada reseñada con las tareas públicas encomendadas a desarrollar en su condición de Concejal con dedicación exclusiva.*

*SEGUNDO.- Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el presente Edicto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que estime oportunos."*

Se inicia la deliberación tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS quien expone el importe de las retribuciones que cobra un médico, un médico especialista o un profesor de secundaria y la reducción que se produce en el salario cuando el ejercicio de estas funciones no se hace en régimen de dedicación exclusiva. Critica por tanto que el Concejal interesado solicite la compatibilidad cobrando el 100% del sueldo y pone como ejemplo a los Concejales de Vox del Ayuntamiento de El Ejido que han optado por una retribución del 50% compatibilizando su actividad profesional.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien manifiesta que se va a referir tanto a los puntos 11 y 12 en los que se recoge la compatibilidad de los Concejales del Grupo Vox que están en régimen de dedicación exclusiva. A su juicio existen dudas legales de que se pueda compatibilizar actividades privadas con dedicación exclusiva ya que estas actividades privadas deben tener una consideración marginal. A la vista del contenido de los cargos y funciones que tienen cada uno de los dos Concejales en diferentes empresas según la consulta que han efectuado al Registro mercantil (administrador, director, gerente, director financiero) no parece que tengan este carácter marginal, y es más alguna de ellas podría entrar en conflicto de intereses con las actividades que realizan como delegados (por ejemplo en materia de PYMES). Por tal motivo, no resulta creíble que se dediquen a trabajar en cinco empresas durante cinco horas los sábados por la mañana. Desconocen qué ingresos están generando estas actividades por lo que su Grupo no va a apoyar la compatibilidad, pidiendo que se quede sobre la mesa hasta que se acredite que el contenido de estas actividades privadas es marginal. Finalmente plantea que se trata de una incoherencia del Partido Vox que se



ha presentado a las elecciones con un discurso de eliminación de cargos políticos y de supresión de cargos de confianza y que en cambio cuentan con tres concejales con dedicación, de las cuales, dos son exclusivas; esto es el triple de lo que tienen el resto de los grupos políticos que no están en el gobierno municipal, así como el doble de asesores que el resto de grupos. Insta al Grupo Vox que cumplan con lo que se comprometieron en el programa electoral e insta al Sr. Alcalde a que no sea cómplice de este desprecio institucional favoreciendo a un partido que considera de extrema derecha.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO VOX quien contesta al Sr. Portavoz del Grupo Ciudadanos que se centre en los problemas de los ciudadanos de Roquetas de Mar en lugar de los de El Ejido. También que tenga en cuenta que hay concejales de su Grupo que cobran lo mismo que él sin que se les vea por el Ayuntamiento, mientras en su caso está dedicando el 150 % de su tiempo. Indica que están siguiendo las instrucciones dadas por la secretaría de que si ejercen actividades privadas tienen que solicitar la compatibilidad al pleno, que es lo que han hecho. También que está a disposición de la corporación toda la documentación relativa a las empresas en las que participa señalando que no se corresponde con algunas de las sociedades a las que ha aludido el Portavoz del Grupo Socialista (que cobra lo mismo que él) en su intervención, y que muchas de las actividades a las que se ha referido están inactivas. Indica que la Delegación del PYMES no la tiene ningún concejal con dedicación exclusiva. Finaliza su intervención indicando que el Grupo Vox solo tiene un asesor de grupo, contando con un asesor la Delegación de Comercio y Turismo.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS para indicar que lo que a su Grupo le mueve en el Ayuntamiento son los intereses de Roquetas y que si ha citado a El Ejido es como ejemplo del comportamiento que allí han tenido los concejales del Grupo Vox. Manifiesta que si el Portavoz del Grupo Vox no ve a los Concejales del Grupo Ciudadanos es porque están en una ubicación bien distinta pero desde luego trabajando tanto dentro como fuera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en defensa de los ciudadanos.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA para indicar que la labor que está haciendo su Grupo es la de control y fiscalización del Ayuntamiento así como la propuesta de solución a los problemas que tienen e interesan a los ciudadanos. Para el ejercicio de estas labores se les ha dado un espacio reducido en el que apenas cabe el asesor, por lo que el trabajo se tiene que realizar en lugares que permitan las reuniones con los diferentes grupos vecinales. Le indica al Grupo Vox que no se deben sentir ofendidos porque se les consideren de extrema derecha y que lo que les está pidiendo es que sean coherentes con su programa sobre la base de que el Grupo Socialista defiende que los políticos puedan cobrar por realizar sus tareas ya que si no fuera así solamente se podrían dedicar a esta actividad los potentados.

Toma la palabra el Sr. López Megías, CONCEJAL del GRUPO VOX en relación con las retribuciones que cobran los Concejales y recuerda que el Grupo Ciudadanos y Grupo Socialista se abstuvieron en la aprobación de las cuantías por lo que no sabe a qué viene ahora la crítica a las mismas. Insiste en que varias de las mercantiles citadas por el Grupo Socialista o están sin actividad Unitec S.A, Desmerauto S.A (se reflejan los nombres en función de la intervención oral al no constar los datos por escrito) o bien son para él desconocidas como Interhach S.A y, de las que dice dedicarse al negocio inmobiliario, tienen actividades más



amplias conforme a su epígrafe fiscal. Pone a disposición de la Corporación la documentación de sus sociedades, así como el pago del impuesto de patrimonio. Finaliza su intervención indicando que su Grupo ha renunciado a dietas o vehículos oficiales, concluyendo que los que llaman de extrema derecha a Vox son los de extrema izquierda, debiendo centrarse los debates a los que son los temas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Finaliza el turno de debate el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE diciendo que el grupo popular ha configurado un gobierno de estabilidad para trabajar por los vecinos de Roquetas de Mar. También que los grupos políticos cuentan con los despachos que se disponen en el Ayuntamiento y que en otros que gobierna el partido socialista, la oposición no tiene ninguno, ni tampoco percibe retribuciones para hacer la labor de control y fiscalización.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** la **Proposición**, emitiéndose por la Corporación los votos en los siguientes sentidos:

- Votos a favor CATORCE: Grupo Popular (11) y Grupo Vox (3).
- Votos en contra ONCE: Grupo Socialista (6), Grupo Ciudadanos (3) y Grupo IU Roquetas, Tú Decides y Equo-Para la Gente (2).

Por lo que se acuerda **APROBAR** la Proposición en todos sus términos.

#### **12º. APROBACIÓN SI PROCEDE, previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día, Proposición relativa a la solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividad privada a instancias del Concejal Delegado Don Antonio Inocencio López Megías. PRP2019/5127**

Por la Presidencia se somete a **votación** de conformidad con lo establecido en el Art. 82.3 del R.O.F la **ratificación** de su inclusión en el Orden del Día resultando **aprobada** con la siguiente votación:

- Votos a favor CATORCE: Grupo Popular (11) y Grupo Vox (3).
- Votos en contra DOS: Grupo IU Roquetas, Tú Decides, Equo-Para la Gente (2).
- Abstenciones presentes NUEVE: Grupo Socialista (6) y Grupo Ciudadanos (3).

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

##### *"Antecedentes"*

1. *Con fecha 12 de agosto de 2019, NRE. 2019/25126, Don Antonio Inocencio López Megías presentó una solicitud dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el que en el suplico solicitaba del Ayuntamiento Pleno la compatibilidad con su actual situación política en la Corporación Municipal y el poder seguir ejerciendo su actividad privada relacionada con el arrendamiento inmobiliario.*



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fd27b0780cfa4a808cef8725e027318d001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

2. De conformidad con el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de junio de 2019, ratificado por el Ayuntamiento Pleno el día 5 de julio de 2019 – BOPA. Número 122, de 28 de junio de 2019-, Don Antonio Inocencio López Megías es Concejal con la clase de delegación Especial adscrito a la Delegación de Atención Ciudadana, Hacienda y Contratación, asumiendo, actualmente, la Gestión Tributaria, Recaudación y Catastro, así como PYMES y Mercadillos – BOPA. Número

#### Fundamentos técnicos

1. El Estatuto de los miembros electos de las Corporaciones Locales está recogido en los 3 a 7B de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL). El artículo 73.1 de la LRBRL con referencia al régimen de incompatibilidades señala que los supuestos de inelegibilidad e incompatibilidad se regularán por la legislación electoral, haciendo, una remisión general a la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

2. El régimen de incompatibilidades de todos los concejales, sin ninguna distinción, viene establecido en el artículo 178 de la LOREG y, por remisión de dicho artículo, también en los artículos 177 y 6 de la citada Ley Orgánica.

Conforme al artículo 177.2 LOREG:

Son inelegibles para el cargo de Alcalde o Concejal quienes incurran en alguno de los supuestos previstos en el artículo 6 de esta Ley y, además, los deudores directos o subsidiarios de la correspondiente Corporación Local contra quienes se hubiera expedido mandamiento de apremio por resolución judicial.

El artículo 178 dispone:

1. Las causas de inelegibilidad a que se refiere el artículo anterior, lo son también de Incompatibilidad con la condición de Concejal.

2. Son también incompatibles:

a) Los Abogados y Procuradores que dirijan o representen a partes en procedimientos judiciales o administrativos contra la Corporación, con excepción de las acciones a que se refiere el artículo 63.1, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

b) Los Directores de Servicios, funcionarios o restante personal en activo del respectivo Ayuntamiento y de las entidades y establecimientos dependientes de él.

c) Los Directores generales o asimilados de las Cajas de Ahorro Provinciales y Locales que actúen en el término municipal.

d) Los contratistas o subcontratistas de contratos, cuya financiación total o parcial corra a cargo de la Corporación Municipal o de establecimientos de ella dependientes.

e) Los concejales electos en candidaturas presentadas por partidos o por federaciones o coaliciones de partidos declarados ilegales con posterioridad por sentencia judicial firme y electos en candidaturas presentadas por agrupaciones de electores declaradas vinculada a un partido ilegalizado por resolución judicial firme.



*Como pue apreciarse, el simple hecho de ejercer la actividad de arrendamientos inmobiliarios no constituye causa alguna de inelegibilidad ni, en consecuencia, de incompatibilidad para ser concejal, ya sea Alcalde, Teniente Alcalde, Portavoz de grupo político o concejal sin dedicación exclusiva.*

*Solo en el supuesto de que al desarrollar su actividad pasara a ser contratista o subcontratista de contratos, cuya financiación total o parcial correspondiera al Ayuntamiento, se daría causa de incompatibilidad para continuar siendo representante, en cuyo caso entrarían en juego las previsiones recogidas en la LOREG - artículos 178 y 203- en el sentido de que, declarada la existencia de esta causa por el Pleno, se daría opción al representante para que decidiera optar entre la renuncia al puesto de concejal electo o el abandono de la situación que dé origen a la referida incompatibilidad.*

*Finalmente, no consta certificado de la Tesorería de Fondos en el que se indique que el Sr. Don Antonio Inocencio López Megías, haya incurrido en la mencionada causa de incompatibilidad al no haber sido contratista ni subcontratista de contratos financiados total o parcialmente por el Ayuntamiento.*

**3.** *Comprobado que no concurre en el Sr. Don Antonio Inocencio López Megías, iuris tantum, ninguna de las causas absolutas de incompatibilidad aplicable a todos los miembros de las Corporaciones Locales, procede comprobar la concurrencia o no de las causas de incompatibilidad específicas de los Concejales con dedicación exclusiva.*

*El artículo 75.1 de la LRBRL establece:*

*Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.*

*En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otros supuestos de las Administraciones públicas y de los ellas dependientes, así como para el desarrollo de términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Servicio de las Administraciones Públicas.*

*De forma que, cuando el concejal con dedicación exclusiva y remunerada pretenda desarrollar, además de su actividad de representante público, otra actividad no representativa, ya sea pública o privada, el legislador hace una remisión en bloque a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, equiparando su régimen, a estos efectos, con el aplicable a los empleados públicos.*

**4.** *Dado que la actividad del capítular Don Antonio Inocencia López Megías ha declarado desarrollar de naturaleza privada en tres entidades mercantiles la actividad de arrendamientos inmobiliarios, procede examinar exclusivamente las disposiciones de la mencionada Ley de incompatibilidades relativas a las actividades privadas, así como las disposiciones comunes que le resulten aplicables.*

*Las mencionadas disposiciones de la Ley de incompatibilidades son las contenidas en el Capítulo IV de "Actividades privadas" (artículos 11, 12 y 13) y el Capítulo V de "Disposiciones Comunes" (artículos 14, 19 y 20).*



**5.** La Ley configura el régimen de incompatibilidades para actividades privadas distinguiendo dos tipos (TS 12/6/01, EDJ 11102): Por una parte, las actividades para las que no se puede reconocer la compatibilidad porque su desempeño puede entrañar, con carácter general, alguna colisión con el puesto público, comprometiendo la imparcialidad o independencia, al margen de que se produzca en cada caso concreto. Son actividades para las que nunca se puede reconocer la compatibilidad, sin ninguna otra valoración por parte del órgano que deba resolver, ya que constituyen causas absolutas de incompatibilidad. Y por otra parte, las restantes actividades privadas, para las que sí cabe la compatibilidad, pero condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley, por lo que, tras constatar su cumplimiento, es preciso un acto reglado de reconocimiento de la Administración cuya resolución positiva o negativa debe ser, en todo caso, motivada en causas exclusivamente legales.

**6.** La Ley y, en su artículo 11-, formula con carácter general la prohibición absoluta compatibilidad para las actividades privadas que se relacionen directamente con las propias del Departamento, Organismo o Entidad donde esté destinado el empleado o representante público, añadiendo, en el artículo 12, una relación concreta de actividades en las que concurre incompatibilidad absoluta y en el artículo 19 las actividades que se exceptúan del régimen general de incompatibilidad.

En definitiva, como se desprende de los mencionados artículos, los supuestos de incompatibilidad absoluta son un desarrollo del principio general del artículo 1.3 de la Ley, que establece la incompatibilidad para cualquier actividad que pueda "impedir o menoscabar el estricto de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia"

No se aprecia ninguna entre la actividad referenciada, ni ningún interés particular propio de la actividad mercantil de "arrendamiento inmobiliario" que, con carácter general, pueda ser contrapuesto, ni siquiera confluente, con ninguna de las actividades de la Corporación Municipal ni, en consecuencia, tampoco con las actividades públicas de la Concejalía que ostenta.

**7.** Por lo expresado por el edil la actividad privada no requiere la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas, es decir, 37,5 horas semanales. (Artículo 12.2. L). Igualmente, la dedicación preferente del representante público a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, a la vista de lo indicado no se considera que puedan causar detrimento a su dedicación a la Corporación. (artículo 13.3 ROF). Tampoco afectará al horario ni a la jornada de trabajo en su condición de concejal.

En conclusión:

No apreciándose por lo manifestado por el Sr. López Megías situación de incompatibilidad, en definitiva, puede concluirse no solo que el tiempo que el interesado necesita dedicar a su actividad privada es marginal, sino que, además, no tiene por qué afectar a su jornada y horario de trabajo en la Corporación Municipal,



*concurriendo, en consecuencia, los parámetros legales para el reconocimiento de compatibilidad para la mencionada actividad privada.*

*En todo caso, siempre deberá de estar a lo establecido en la Ley 40/2015 y artículo 76 de la LRBRL sobre las causas de abstención y recusación.*

*Cumplidos los trámites establecidos en la Ley 39/2015 para la instrucción del procedimiento y conforme a los hechos y fundamentos de derecho anteriormente expuestos, se somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería, en cuanto órgano competente para resolver, la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION*

*PRIMERO.- PROCEDER y NOTIFICAR el reconocimiento de la compatibilidad a favor del Sr. Don Antonio Inocencio López Megías por no relacionarse con ninguna de las competencias de la Corporación Municipal así como, es indiferente la actividad privada reseñada con las tareas públicas encomendadas a desarrollar en su condición de Concejal con dedicación exclusiva.*

*SEGUNDO.- Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el presente Edicto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que estime oportunos. "*

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS, TÚ DECIDES, EQUO-PARA LA GNETE quien a raíz del debate del punto anterior solicita se contraste la información de las sociedades que están inscritas en el Registro Mercantil al objeto de que de conformidad con el Art. 23 (de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público) se abstengan de intervenir en cualquier procedimiento en el que se encuentren interesados y se evite que se produzca ninguna situación de conflicto de intereses

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS quien reitera lo manifestado en el punto anterior así como el sentido de su voto.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien considera que sigue sin estar justificado que la actividad privada que realiza el concejal es marginal, considerando una incoherencia la posición de los Concejales en relación con lo que defiende su partido. Le indica el Sr. Alcalde que no puede comparar las condiciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar que tiene más de cien mil habitantes con las

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	fd27b0780cfa4a808cef8725e027318d001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

de otros municipios que cuentan con recursos escasos y medios insuficientes para poder dotar a los grupos políticos que lo integran.

Finaliza el turno de debate el Sr. PORTAVOZ del GRUPO VOZ indicando que cualquier mínima duda que haya en cuanto a conflicto de intereses no solo se abstendrán, sino que serán los primeros en denunciar.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** la **Proposición**, emitiéndose por la Corporación los votos en los siguientes sentidos:

- Votos a favor CATORCE: Grupo Popular (11) y Grupo Vox (3).
- Votos en contra ONCE: Grupo Socialista (6), Grupo Ciudadanos (3) y Grupo IU Roquetas, Tú Decides y Equo-Para la Gente (2).

Por lo que se acuerda **APROBAR** la Proposición en todos sus términos.

**13º. APROBACIÓN SI PROCEDE, previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día, Proposición relativa a aprobar la solicitud de subvención para la financiación procedente del programa FEDER (IDAE: FEDER - EELL - 2019 - 003006) y aprobar el proyecto de renovación de instalación de alumbrados exterior. PRP2019/6163**

Por el Secretario se indica que este asunto ha sido Dictaminado con posterioridad a la convocatoria de esta sesión.

Por la Presidencia se somete a **votación** de conformidad con lo establecido en el Art. 82.3 del R.O.F la **ratificación** de su inclusión en el Orden del Día resultando **aprobada** con asentimiento de todos los Concejales asistentes.

Se da cuenta del siguiente **Proposición**:

I. **ANTECEDENTES**

*El día 7 de junio de 2019, el Sr. Alcalde Presidente dictó Resolución inscrita en el Libro de Resoluciones y Decretos con el número 4592, por la que se aprueba la solicitud de subvención para el proyecto "Renovación de instalaciones de alumbrado exterior – TM Roquetas de Mar 2020" de acuerdo con lo establecido en el RD 616/2017*

*El 5 de septiembre de 2019, se recibió en este Ayuntamiento Requerimiento de Subsanación de documentación complementaria del Ministerio para la Transición Ecológica, en relación con la solicitud de ayuda derivada del Programa de ayudas a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020*



*El pasado día 19 de septiembre de 2019 el Sr. Alcalde Presidente dictó Resolución inscrita en el Libro de Resoluciones y Decretos con el número 6987, por la que se avocan las competencias de la Junta de Gobierno Local, en lo referente a la solicitud y aceptación de subvenciones cualquiera que sea su importe o entidad otorgante para la subvención relativa al Proyecto de renovación de instalaciones de alumbrado exterior, t.m. Roquetas de Mar.*

*El 25 de septiembre de 2019, se recibió en este Ayuntamiento Requerimiento nueva Subsanación de documentación complementaria del Ministerio para la Transición Ecológica, en relación con la solicitud de ayuda derivada del Programa de ayudas a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, por el cual, nos requieren expresamente un certificado plenario en el que se apruebe todos y cada uno de los puntos establecidos en el art. 12.4.a del Real Decreto 616/2017.*

## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- *Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.*
- *Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que establece la delimitación de competencias entre los órganos municipales. En particular:*

*Art 21.1 s) que atribuye al Alcalde las siguientes competencias:*

*s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.*

*Art. 22.2 ñ), que atribuye al Pleno*

*La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.*

## III. CONSIDERACIONES JURIDICAS

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	fd27b0780cfa4a808cef8725e027318d001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

1. Que por parte de los técnicos municipales se ha estado trabajando en la preparación del proyecto RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR - TM ROQUETAS DE MAR, cuya memoria se adjunta a esta propuesta. El proyecto consiste en la sustitución de 9.325 puntos de luz, por luminarias tipo vial con grupo óptico LED/MICROLED, con una temperatura de color de 3000 °K y una potencia aproximada de 54 W IP66/IK10.

2. Que desde Alcaldía se han llevado a cabo las gestiones necesarias para obtener una subvención del IDAE que permita la ejecución de este proyecto (DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA de 19/09/2019)

Por todo lo anteriormente expuesto es por lo que se propone al Ayuntamiento Pleno:

**PRIMERO.** - Aprobar las gestiones realizadas por Alcaldía en relación con la solicitud de subvención ante el para la obtención de financiación procedente del FEDER por importe de 3.730.000 euros (Expediente IDAE: FEDER-EELL-2019-003006).

**SEGUNDO.** - Aprobar el proyecto RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR - TM ROQUETAS DE MAR con un presupuesto de 4.128.000 euros, para el caso de que sea concedida la subvención anterior, en los términos descritos en la memoria adjunta."

**Consta en el expediente:**

- Memoria-proyecto de renovación de instalación de alumbrado exterior.

Advertido error material detectado en la Propuesta y Dictamen del presente acuerdo en el Punto Segundo.- donde dice: un presupuesto de 4.128.000 Euros, debe decir: 4.662.500 Euros, cantidad que aparece correctamente en:

- Memoria Técnica aprobada y presentada al IDEA con fecha 10 de junio de 2019.
- Decreto Núm. 2019/4592 de 7 de junio de 2019.
- Informe de fecha 20 de septiembre de 2019 del Sr. Interventor de Fondos.
- Decreto Núm. 2019/6987 de 19 de septiembre de 2019.

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS, TÚ DECIDES, EQUO-PARA LA GENTE quien manifiesta que su Grupo va a apoyar la Proposición si bien quieren plantear al Sr. Delegado de Desarrollo Urbano dos sugerencias: en primer lugar, que se verifique el cumplimiento de la normativa en materia de impacto ambiental dado que el recambio de las luminarias de alumbrado puede afectar en algún caso a la Red 2000, por lo que se debe incorporar en los proyectos los estudios pertinentes en materia de protección y gestión ambiental; en segundo lugar, y sobre la base de las acciones que se están haciendo en materia de contaminación lumínica por la Asociación de Amigos de Calar Alto y la regulación sobre el color de luminarias y temperaturas de lámparas se está estableciendo que se eviten los efectos que produce el espectro azul y que puedan superar el margen de tolerancia que se está estableciendo al objeto de no producir alteraciones en la salud.



Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS quien aclara en relación con el debate que se ha suscitado en prensa en torno a la Comisión Informativa de Gobierno Interior y Proyección Cultural y Deportiva que lo que su Grupo critica es la inclusión de una serie de temas que no tenían la urgencia de éste en el que básicamente están de acuerdo y lo van a apoyar.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien manifiesta su apoyo a esta propuesta solicitando que se siga efectuando gestiones para la obtención de fondos europeos para inversiones en el término municipal.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR quien reitera, como señaló en Comisión Informativa, que una vez que el 27 de septiembre le comunicaron al Ayuntamiento la necesidad de remitir el acuerdo plenario y con las discrepancias sobre el órgano que le corresponde la solicitud y aceptación de subvenciones, ha tratado de atender el requerimiento con la mayor celeridad. Indica que solamente un Concejal le ha pedido la memoria la cual ha facilitado indicando el alcance de esta inversión que va a suponer la reducción del 50 % de los puntos lumínicos de la ciudad (9325 puntos) y va a afectar a 105 vías. Finaliza indicando las inversiones que se han recibido de la UE en las tres líneas de actuación (Fondo Social Europeo, Urban y Feder).

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a votación la Proposición, resultando aprobada por asentimiento de todos los Concejales asistentes a la sesión.

Por lo que el **AYUNTAMIENTO PLENO** acuerda:

**PRIMERO.** - Aprobar las gestiones realizadas por Alcaldía en relación con la solicitud de subvención ante el para la obtención de financiación procedente del FEDER por importe de **3.730.000 euros** (Expediente IDAE: FEDER-EELL-2019-003006).

**SEGUNDO.** - Aprobar el proyecto RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR - TM ROQUETAS DE MAR con un presupuesto **de 4.662.500 euros**, para el caso de que sea concedida la subvención anterior, en los términos descritos en la memoria adjunta ya que por parte de los técnicos municipales se ha estado trabajando en la preparación del proyecto RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR - TM ROQUETAS DE MAR, cuya memoria se adjunta a esta propuesta. El proyecto consiste en la sustitución de 9.325 puntos de luz, por luminarias tipo vial con grupo óptico LED/MICROLED, con una temperatura de color de 3000 °K y una potencia aproximada de 54 W IP66/IK10.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	fd27b0780cfa4a808cef8725e027318d001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

## HACIENDA Y CONTRATACIÓN

14º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación celebrada el 27 de septiembre de 2019, relativo al Reconocimiento Extrajudicial de Créditos Expte. 3/2019 anticipo de caja fija.PRP2019/5943

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

*"DICTAMEN DE LA C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA EN SESIÓN Ordinaria CELEBRADA EL DÍA 27 de septiembre de 2019:*

*La Comisión dictaminó lo siguiente:*

*"SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE. 3/2019 ANTICIPO DE CAJA FIJA, DE FECHA 24 de septiembre de 2019 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:*

*PROPIUESTA: PRP2019/5943  
EXPTE. INTERVENCION -2019/20218 - 158*

*DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR HA DICTADO EL SIGUIENTE DECRETO*

*Previo Informe favorable de la Intervención de Fondos relativo a un Anticipo de Caja Fija en 2018 concedido a la Concejalía de Servicios a la Ciudadanía, en aplicaciones presupuestarias de Salud Mental, Transeuntes y Preventivo Comunitaria, a fecha de 31 de diciembre de 2018, quedó pendiente de aprobar cuentas justificativas por importe de 3.808,37 euros.*

*Habiéndose comprobado la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios 2018 y 2019, y vistas las cuentas justificativas debidamente suscritas por las unidades gestoras, procede la continuación del expediente.*

*A tal efecto en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local (Ley 7/95 de 2 de abril), VENGO A DISPONER:*

*UNICO: Dar traslado del expediente completo a la Comisión de Hacienda y Economía para el dictamen de la siguiente PROPIUESTA: Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos que permita aplicar al presupuesto del ejercicio 2019 la cuenta justificativa que quedó pendiente a fecha 31 de diciembre de 2018 por importe de 3.808,37 euros."*

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	fd27b0780cfa4a808cef8725e027318d001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

*Consta en el expediente:*

- *Informe Interventor*
- *Propuesta Alcaldía*
- *Y demás documentación exigible*

*El resultado de la votación es el siguiente:*

*DICTAMEN PROPUESTA 2019/5943*

*El resultado de la votación es la siguiente:*

*Grupo Partido Popular: A favor*

*Grupo Socialista: Absstención*

*Grupo Ciudadanos: Abstención*

*Grupo VOX: A favor*

*Grupo Izquierda Unida, Tú Decides, Equo - Para la Gente: Abstención*

*La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.*

*Del presente Dictamen se dará cuenta a Pleno de conformidad con la legislación vigente."*

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen**, resultando **aprobado** por la siguiente votación:

- Votos a favor CATORCE: Grupo Popular (11) y Grupo Vox (3).
- Abstenciones presentes ONCE: Grupo Socialista (6), Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3) y Grupo IU Roquetas, Tú Decides, Equo-Para la Gente (2).

Por lo que se acuerda **APROBAR** el Dictamen en todos sus términos.

**15º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación celebrada el 27 de septiembre de 2019, relativo a transferencias de crédito (prórroga contratos). PRP2019/5961**

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

*"DICTAMEN DE LA C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA EN SESIÓN Ordinaria CELEBRADA EL DÍA 27 de septiembre de 2019:*

*La Comisión dictaminó lo siguiente:*



"SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA ALCALDIA TRANSFERENCIAS DE CREDITO PLENO, DE FECHA 24 de septiembre de 2019 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

*PROPIUESTA: PRP2019/5961  
EXpte. INTERVENCION -2019/20298 - 159*

*DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), HA DICTADO EL SIGUIENTE*

*DECRETO*

*Siendo preciso efectuar transferencias de crédito en las partidas del Presupuesto del ejercicio 2019, de distinto grupo de función, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del R.D. 500/90 y base 8 de las de Ejecución del Presupuesto, destinadas a atender la prórroga de diversos contratos en vigor:*

- Suministro en régimen de alquiler para el montaje, tendido de conductores, conexionados, mantenimiento, desmontaje y puesta en servicio del alumbrado ornamental con motivo de las fiestas patronales y fiestas de navidad en el término municipal de Roquetas de Mar.*
- Servicio consistente en especialidades preventivas de medicina del trabajo e higiene industrial a integrar en el servicio de prevención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*
- Servicio de limpieza del Centro Deportivo Urbano Juan González Fernández.*

*PROPIUESTA DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS PERTENECIENTES A DISTINTO GRUPO DE FUNCIÓN*

*PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA*

PARTIDA	CRÉDITO ANTERIOR	IMPORTE DE LA BAJA
030.00.440.227.99	1.049.315'47	321.246'66
<i>Total Bajas</i>		<i>321.246'66</i>

*PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO*

PARTIDA	CRÉDITO ANTERIOR	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
044.00.338.203.04	100.000'00	184.525'00
020.01.920.162.05.01	57.000'00	55.675'40
044.01.342.227.00.44	100.000'00	81.046'26
<i>Total Altas</i>		<i>321.246'66</i>



*RESUELVO: La incoación del expediente de transferencia de créditos con sujeción a lo dispuesto en la Legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor para su aprobación posterior."*

*Consta en el expediente:*

- *Informe Interventor*
- *Propuesta Alcaldía*
- *Y demás documentación exigible*

*El resultado de la votación es el siguiente:*

*DICTAMEN PROPUESTA 2019/5961*

*El resultado de la votación es la siguiente:*

*Grupo Partido Popular: A favor*

*Grupo Socialista: Absstención*

*Grupo Ciudadanos: Abstención*

*Grupo VOX: A favor*

*Grupo Izquierda Unida, Tú Decides, Equo - Para la Gente: Abstención*

*La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.*

Del presente Dictamen se dará cuenta a Pleno de conformidad con la legislación vigente."

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen**, resultando **aprobado** por la siguiente votación:

- **Votos a favor QUINCE:** Grupo Popular (12) y Grupo Vox (3).
- **Abstenciones presentes ONCE:** Grupo Socialista (6), Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3) y Grupo IU Roquetas, Tú Decides, Equo-Para la Gente (2).

Por lo que se acuerda **APROBAR** el Dictamen en todos sus términos.

**16º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación celebrada el 27 de septiembre de 2019, relativo a modificación de créditos mediante suplemento de crédito (adquisición de terrenos). PRP2019/5997**

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

*"DICTAMEN DE LA C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA EN SESIÓN Ordinaria CELEBRADA EL DÍA 27 de septiembre de 2019:*



*La Comisión dictaminó lo siguiente:*

*"SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA ALCALDIA SUPLEMENTOS DE CREDITO A PLENO, DE FECHA 25 de septiembre de 2019 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:*

*PROPUESTA: PRP2019/5997  
EXPTE. INTERVENCION -2019/20385 - 161*

*PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2019, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.*

*En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL, 35 y siguientes del RD 500/1990 y base 7 de ejecución del vigente presupuesto de 2019, la financiación que se propone en el presente expediente de suplemento de crédito, para incrementar la aplicación presupuestaria correspondiente, se efectúa con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del ejercicio de 2018:*

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
030.01.151.600.00	Adquisición de terrenos	4.491.458'56
	<b>TOTAL</b>	<b>4.491.458'56</b>

*El crédito total disponible, tras la aprobación del presente expediente en la respectiva aplicación presupuestaria es el siguiente:*

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
030.01.151.600.00	Adquisición de terrenos	8.102.031'57

*Por cuanto antecede, esta Alcaldía-Presidencia eleva al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*Primero.- Aprobar el presente expediente de suplemento de créditos por un importe de 4.491.458'56 euros.*

*Segundo.- Modificar el anexo de inversiones del Presupuesto de 2019 añadiendo la aplicación presupuestaria anteriormente mencionada con el importe del suplemento de crédito de este expediente.*

*Tercero.- Someter el expediente a información pública por quince días a efectos de posibles reclamaciones en el B.O.P.. "*

*Consta en el expediente:*

- Informe Interventor



- Propuesta Alcaldía
- Y demás documentación exigible

*El resultado de la votación es el siguiente:*

#### *DICTAMEN PROPUESTA 2019/5997*

*El resultado de la votación es la siguiente:*

*Grupo Partido Popular: A favor*

*Grupo Socialista: Absstención*

*Grupo Ciudadanos: Abstención*

*Grupo VOX: A favor*

*Grupo Izquierda Unida, Tú Decides, Equo - Para la Gente: Abstención*

*La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.*

*Del presente Dictamen se dará cuenta a Pleno de conformidad con la legislación vigente. "*

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen**, resultando **aprobado** por la siguiente votación:

- Votos a favor CATORCE: Grupo Popular (11) y Grupo Vox (3).
- Abstenciones presentes ONCE: Grupo Socialista (6), Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3) y Grupo IU Roquetas, Tú Decides, Equo-Para la Gente (2).

Por lo que se acuerda **APROBAR** el Dictamen en todos sus términos.

**17º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación celebrada el 27 de septiembre de 2019, relativo a transferencias de crédito (limpieza de colegios - asistencia técnica de espectáculos).PRP2019/6008**

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

*"DICTAMEN DE LA C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA EN SESIÓN Ordinaria CELEBRADA EL DÍA 27 de septiembre de 2019:*

*La Comisión dictaminó lo siguiente:*

*"SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA ALCALDIA TRANSFERENCIAS DE CREDITO A PLENO, DE FECHA 25 de septiembre de 2019 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:*



*PROPUESTA: PRP2019/6008  
EXPTE. INTERVENCION -2019/20394 - 162*

*DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), HA DICTADO EL SIGUIENTE DECRETO*

*Siendo preciso efectuar transferencias de crédito en las partidas del Presupuesto del ejercicio 2019, de distinto grupo de función, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del R.D. 500/90 y base 8 de las de Ejecución del Presupuesto, destinadas a asumir la facturación correspondiente a los dos últimos meses del presente ejercicio de 2019 del servicio de limpieza de educación (colegios) y asumir el coste de las asistencias técnicas para los espectáculos previstos de octubre a diciembre de 2019:*

*PROPIUESTA DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS PERTENECIENTES A DISTINTO GRUPO DE FUNCIÓN*

*PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA*

PARTIDA	CRÉDITO ANTERIOR	IMPORTE DE LA BAJA
030.00.440.227.99	728.068'81	202.000'00
<i>Total Bajas</i>		<i>202.000'00</i>

*PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO*

PARTIDA	CRÉDITO ANTERIOR	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
041.00.323.227.00.41	950.000'00	152.000'00
041.04.3343.227.06.99	184.825'20	50.000'00
<i>Total Altas</i>		<i>202.000'00</i>

*RESUELVO: La incoación del expediente de transferencia de créditos con sujeción a lo dispuesto en la Legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor para su aprobación posterior."*

*Consta en el expediente:*

- Informe Interventor
- Propuesta Alcaldía
- Y demás documentación exigible



*El resultado de la votación es el siguiente:*  
**DICTAMEN PROPUESTA 2019/6008**

*El resultado de la votación es la siguiente:*  
Grupo Partido Popular: A favor  
Grupo Socialista: Absstención  
Grupo Ciudadanos: Abstención  
Grupo VOX: A favor  
Grupo Izquierda Unida, Tú Decides, Equo - Para la Gente: Abstención

*La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.*

*Del presente Dictamen se dará cuenta a Pleno de conformidad con la legislación vigente. "*

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen**, resultando **aprobado** por la siguiente votación:

- Votos a favor CATORCE: Grupo Popular (11) y Grupo Vox (3).
- Abstenciones presentes ONCE: Grupo Socialista (6), Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3) y Grupo IU Roquetas, Tú Decides, Equo-Para la Gente (2).

Por lo que se acuerda **APROBAR** el Dictamen en todos sus términos.

**18º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía celebrada el 27 de septiembre de 2019, relativo a la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 (Asociación movilidad en Roquetas de Mar). PRP2019/6011**

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

*"DICTAMEN DE LA C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA EN SESIÓN Ordinaria CELEBRADA EL DÍA 27 de septiembre de 2019:*

*La Comisión dictaminó lo siguiente:*

*"SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA ALCALDIA TRANSFERENCIA DE CREDITOS A PLENO, DE FECHA 25 de septiembre de 2019 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:*

**PROPIUESTA: PRP2019/6011**  
**EXPTE. INTERVENCION -2019/20400 - 163**

<b>Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web</b>	
Código Seguro de Validación	fd27b0780cfa4a808cef8725e027318d001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**PROPIUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2019**

*En aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en sus artículos 9.2, donde se establece que con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse norma que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en esta Ley 22.2, es por lo que, en cumplimiento de la misma se tramita expediente en el que consta Informe de Intervención sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General, por todo lo expuesto, esta ALCALDÍA-PRESIDENCIA propone a la Comisión Informativa de Hacienda de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:*

*Primer: Aprobar la modificación de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General, en concreto, del anexo de la base 41. Subvenciones, quedando incorporadas o modificadas las subvenciones siguientes:*

APLICACION	ENTIDAD	OBJETO	IMPORTE
041.00.326.489.10	Asociación movilidad en Roquetas de Mar	Servicio transporte escolar	70.000'00

*Segundo: Aprobar la siguiente modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos:*

**PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA**

PARTIDA	CRÉDITO ANTERIOR	IMPORTE DE LA BAJA
041.00.330.223.00	70.000'00	70.000'00
<i>Total Bajas</i>		<i>70.000'00</i>

**PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO**

PARTIDA	CRÉDITO ANTERIOR	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
041.00.326.489.10	100.000'00	70.000'00
<i>Total Altas</i>		<i>70.000'00</i>

*Tercero: En la tramitación de este expediente se aplicarán las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos señalados en los arts. 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del R.D. 500/90, respectivamente.*

*Cuarto: La modificación de las Bases de Ejecución se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición no hubiese reclamaciones."*



*Consta en el expediente:*

- *Informe Interventor*
- *Propuesta Alcaldía*
- *Y demás documentación exigible*

*El resultado de la votación es el siguiente:*

*DICTAMEN PROPUESTA 2019/6011*

*El resultado de la votación es la siguiente:*

*Grupo Partido Popular: A favor*

*Grupo Socialista: Absstención*

*Grupo Ciudadanos: Abstención*

*Grupo VOX: A favor*

*Grupo Izquierda Unida, Tú Decides, Equo - Para la Gente: Abstención*

*La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.*

*Del presente Dictamen se dará cuenta a Pleno de conformidad con la legislación vigente. "*

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS, TÚ DECIDES, EQUO-PARA LA GENTE quien manifiesta que como ya se debatió en la Comisión Informativa se debe buscar una mayor financiación al objeto de solucionar este problema al ser insuficiente para atender los compromisos que se pretender alcanzar con las Asociaciones de Madres y Padres. Considera que a esta situación se ha llegado por un lado por el incumplimiento en la puesta en marcha del servicio de transporte público de Roquetas, que podría suplir en gran parte la demanda de transporte del alumnado, y por otro por no haberse completado el programa de caminos escolares seguros que permita la mejora de la accesibilidad.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS quien señala también que considera insuficiente la cantidad prevista para cubrir los gastos los cuales sin duda van a conllevar un mayor coste, considera que posiblemente con el transporte público no se podrían resolver todos los casos al existir una coincidencia horaria. Indica que siendo los cursos escolares diferentes de las anualidades presupuestarias se deberían efectuar las previsiones oportunas para poder atender la demanda en el 2020.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien manifiesta su intención de abstenerse en este punto en tanto en cuanto no se ha debatido por el pleno la moción que se ha presentado con anterioridad al objeto de que la financiación llegue al 85 % de cobertura de costes. En tal sentido, pide que no se polemice en un problema que tienen ahora los estudiantes que tienen que desplazarse a una gran distancia para asistir a los centros escolares, debiéndose por el Ayuntamiento respaldar a los mismos de la mejor forma.

Firma 1 de 2 GUILLERMO LAGO NUÑEZ	14/10/2019	Secretario General	GABRIEL AMAT AYLLON	14/10/2019	Alcalde - Presidente
--------------------------------------	------------	--------------------	---------------------	------------	----------------------



Toma la palabra el Sr. Gutierrez Martínez, CONCEJAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL quien expone la situación en la que se encuentra el Plan de Movilidad así como la implantación del Servicio de Transporte Público Urbano. Señala, en cuanto al primer apartado, que se han finalizado los procesos de información pública y se traerá su aprobación definitiva. En cuanto al transporte se están estudiando en estos momentos la incorporación de novedades en cuanto a la expedición de líneas auxiliares con un incremento del 50 % de expediciones para reforzar la comunicación entre los centros de enseñanza. Igualmente se están considerando el tratamiento singular de determinados colectivos como los mayores de 65 años y las personas con movilidad reducida, prever el transporte binario (bicicletas), establecer precios especiales para estudiantes (tarifas planas sin límite de viajes). En cuanto a los caminos escolares seguros y carriles bicis en estos momentos se ha avanzado en una financiación que supera los 2 millones de euros al objeto de poder ejecutar al 100 % los Fondos Edusi; igualmente se está trabajando en un anteproyecto para mejorar la accesibilidad al IES Las Marinas. Concluye indicando que todas estas novedades se van a empezar a ver en el primer trimestre del 2020.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS, TÚ DECIDES, EQUO-PARA LA GENTE quien solicita que en la próxima Comisión Informativa de Desarrollo Urbano se dé una información lo más amplia posible sobre estas materias.

Toma la palabra el Sr. Salvador Giménez, CONCEJAL DELEGADO de EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD quien manifiesta que se está procediendo a la modificación presupuestaria del capítulo 2 al 4 al objeto de que se pueda dar acceso a la financiación comprometida por parte de la plataforma que se ha constituido para la gestión del transporte. Alude a que a esta situación se ha llegado por la modificación normativa efectuada por el anterior gobierno autonómico que conlleva una reducción del transporte escolar en toda Andalucía.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien contesta al Concejal Delegado de Educación, Cultura y Juventud en el sentido de que si se está en contra del anterior decreto solicite que se derogue al nuevo gobierno. Lo que su Grupo está pidiendo es que se implante un transporte de calidad que resuelva los problemas estructurales del municipio. En cuanto a las ayudas se está discutiendo si se alcanza el 85 % de subvención lo que considera que debe ser resuelto por el gobierno municipal de forma favorable ya que es un problema que tienen los vecinos. Por tanto su Grupo se va a abstener ya que su objetivo es de mayor alcance que el propuesto con esta modificación.

Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE quien recuerda las reuniones que ha mantenido con las AMPAS al objeto de llegar a un acuerdo con ellos en las cuales el gobierno municipal siempre se ha mantenido en el mismo importe que hoy se trae. Que en principio iba destinado a unos centros determinados y con una limitación de niños que luego se ha ido ampliando. También resalta que la puesta en marcha de este servicio implica unos compromisos por parte de la Plataforma para colaborar con este transporte.



No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen**, resultando **aprobado** por la siguiente votación:

- Votos a favor DIECISIETE: Grupo Popular (11), Grupo Vox (3) y Grupo Ciudadanos (3).
- Abstenciones presentes OCHO: Grupo Socialista (6), y Grupo IU Roquetas, Tú Decides, Equo-Para la Gente (2).

Por lo que se acuerda **APROBAR** el Dictamen en todos sus términos.

**19º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación celebrada el 27 de septiembre de 2019, relativo a Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 4/2019. PRP2019/6029**

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

*"DICTAMEN DE LA C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA EN SESIÓN Ordinaria CELEBRADA EL DÍA 27 de septiembre de 2019:*

*La Comisión dictaminó lo siguiente:*

*"SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA ALCALDIA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS 4/2019, DE FECHA 25 de septiembre de 2019 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:*

*PROPIUESTA: PRP2019/6029*

*EXPTE. INTERVENCION -2019/20332 - 160*

*Según establece el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, "en los casos de que la omisión de la fiscalización previa se refiera a las obligaciones o gastos cuya competencia sea de Pleno, el Presidente de la Entidad Local deberá someter a decisión del Pleno si continua el procedimiento y las demás actuaciones que, en su caso, procedan".*

*Previo informe de la Intervención de Fondos relativos a la descripción detallada del gasto, exposición de los incumplimientos normativos, constatación de que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y de que su precio se ajusta al precio de mercado, comprobación de que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto y de informe del Servicio de Contratación sobre la posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento, visado por la Secretaría General, procede la continuación del expediente.*





AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

*A tal efecto en cumplimiento de lo establecido en el art. 28.2 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local (Ley 7/95 de 2 de abril), VENGO A DISPONER:*

*Único.- Continuar el procedimiento dándose traslado del expediente completo a la Comisión Informativa de Hacienda y Economía para el dictamen de la siguiente PROPUESTA: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito que permite aplicar al presupuesto del ejercicio 2019 los gastos procedentes del ejercicio 2018 de la siguiente relación de facturas:*

*Se da cuenta de la siguiente Propuesta:*

*"A la vista de los procedimientos tramitados por los responsables de las distintas áreas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la convalidación y reconocimiento extrajudicial de crédito, se ha procedido a la clasificación de los mismos en diecisiete expedientes por razón del tipo de suministro o servicio/proveedor que contienen cada uno las relaciones de facturas que a continuación se detallan:*

EMPRESA	FACTURA	IMPORTE	FECHA DE REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
HERMAGAS S.L.	F/2019/202	1,415.70 €	2018	034.00.430.21000
HERMAGAS S.L.	F/2019/260	1,089.00 €	2018	041.04.3343.21200
MAQUINARIA DEL SURESTE S.C.A	F/2019/376	3,199.75 €	31/01/2019	033.00.151.21300
MAQUINARIA DEL SURESTE S.C.A	F/2019/377	4,042.04 €	31/01/2019	033.00.151.21300
JUAN FRANCISCO GARCIA SALINAS	F/2019/732	12,850.20 €	2018	032.00.171.2279930
SISTEMAS DE CALOR, GAS Y AGUA S.L.	F/2019/766	672.19 €	13/02/2019	041.03.333.21200 (80.21 €) 010.01.130.130.21300 (8.64 €) 033.00.151.21237 (10.25 €) 041.01.330.21300 (573.09 €)
JOSE MANUEL SOLER GALLARDO	F/2019/890	215.33 €	31/01/2019	033.00.151.21300
JOSE MANUEL ZAMORA RUIZ	F/2019/979	61.42 €	02/01/2019	033.00.1532.21002
JOSE MANUEL ZAMORA RUIZ	F/2019/980	115.56 €	02/01/2019	041.01.330.21300
DOLORES JIMENEZ LOZANO	F/2019/1007	401.72 €	2018	034.00.430.21300
EQUINDAGRO S.L.	F/2019/1191	1,610.51 €	05/03/2019	033.00.1532.21002
BERNER MONTAJE Y FIJACIÓN S.L.	F/2019/1216	692.50 €	2018	033.00.165.21301

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ 14/10/2019 Secretario General

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON 14/10/2019 Alcalde - Presidente



PINTURA MAQUINARIA ROQUETAS	Y	F/2019/1576	334.37 €	2018	020.90.920.21200
PINTURA MAQUINARIA ROQUETAS	Y	F/2019/1577	472.99 €	2018	020.90.920.21200
PINTURA MAQUINARIA ROQUETAS	Y	F/2019/1578	297.62 €	2018	020.90.920.21200
PINTURA MAQUINARIA ROQUETAS	Y	F/2019/1579	72.48 €	2018	020.90.920.21200
RAFAEL RODRÍGUEZ LÓPEZ		F/2019/1646	1.980.00 €	13/03/2019	033.00.151.21000
FRENOS SÁNCHEZ S.L.		F/2019/2682	2.389.00 €	2018	033.00.151.21400
FRENOS SÁNCHEZ S.L.		F/2019/2683	659.67 €	2018	033.00.151.21400
FRENOS SÁNCHEZ S.L.		F/2019/2684	32.37 €	2018	033.00.151.21400
FRENOS SÁNCHEZ S.L.		F/2019/2715	228.98 €	2018	033.00.151.21400
		TOTAL	32.833.40 €		

EMPRESA	FACTURA	IMPORTE	FECHA DE REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Celebritas animación y eventos S.L.	F/2019/206	13.345'09€	2019	03400 430 2269971
Almería Vigilancia y Seguridad S.L.	F/2019/287	572'94€	2018	03400 4311 2269925
Trompecoco S.L.	F/2019/1258	11.226'38€	2018	03400 4311 2269925
Ponchon Cedric Gerard	F/2019/2126	3.630'00€	2018	03400 4311 2269925
Madrid Fajardo Juan Francisco	F/2019/2329	726'00€	2018	03400 430 2269971
Miranda García Sonia	F/2019/2900	968'00€	2018	03400 4311 2269925
Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Almería	F/2018/7623	3.025'00€	2018	03400 4311 2269925

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ 14/10/2019 Secretario General

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON 14/10/2019 Alcalde - Presidente



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fd27b0780cfa4a808cef8725e027318d001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

EMPRESA	FACTURA	IMPORTE	FECHA DE LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Gálvez Sierra, Francisco	F18277	123,30 €o	Año 2018	2019 01003 135 21203
Brindalo Roquetas S. L.	Emit-00000001	1.039,92 €	Año 2018	2019 01003 125 21300

	TOTAL:	33.493'41		
--	--------	-----------	--	--

Consta en el expediente:

- Informe Interventor
- Propuesta Alcaldía
- Y demás documentación exigible

El resultado de la votación es el siguiente:

DICTAMEN PROPUESTA 2019/6029

El resultado de la votación es la siguiente:

Grupo Partido Popular: A favor

Grupo Socialista: Absstención

Grupo Ciudadanos: Abstención

Grupo VOX: A favor

Grupo Izquierda Unida, Tú Decides, Equo - Para la Gente: Abstención

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Pleno de conformidad con la legislación vigente. "

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien plantea que no considera que debe ser la práctica habitual traer este tipo de reconocimientos, solicitando que se eviten. Alude a que en el expediente no se ha incorporado uno de los informes que ha emitido el Sr. Interventor.

Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE quien manifiesta que todas las administraciones aprueban de forma periódica reconocimientos extrajudiciales ya que se producen dificultades a lo largo del ejercicio presupuestario al presentarse a veces facturas de otro ejercicio y que a él personalmente tampoco le agrada traer este tipo de propuestas ya que prefiere un funcionamiento normal de los servicios.



No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen**, resultando **aprobado** por la siguiente votación:

- Votos a favor CATORCE: Grupo Popular (11) y Grupo Vox (3).
- Abstenciones presentes ONCE: Grupo Socialista (6), Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3) y Grupo IU Roquetas, Tú Decides, Equo-Para la Gente (2).

Por lo que se acuerda **APROBAR** el Dictamen en todos sus términos.

#### D) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL PLENO.

#### **20º. DACION DE CUENTAS de las Actas de la Junta de Gobierno Local celebradas el 5, 12 y 19 de agosto y 2, 10 y 23 de septiembre de 2019.**

Se da cuenta de las Actas de la Junta de Gobierno Local celebradas el 5, 12 y 19 de agosto y 2, 10 y 23 de septiembre de 2019.

No produciéndose ninguna observación a las citadas Actas y de conformidad con lo establecido en el Art. 91.1 del ROF resultan aprobadas por unanimidad de todos los Concejales asistentes.

#### ASUNTOS DE URGENCIA

Se recibe la siguiente Moción de Urgencia:

#### **Único de Urgencia. - DECLARACIÓN DE EMERGENCIA CLIMÁTICA presentada por el Grupo IU Roquetas, Tú Decides, Equo – Para la Gente.**

Toma la palabra la Sra. Fernández Pérez, PORTAVOZ SUPLENTE del GRUO IU ROQUETAS, TÚ DECIDES, EQUO-PARA LA GENTE quien expone el contenido de la moción que acaban de presentar a la mesa, relativa al cambio climático. Seña que es una moción urgente dado que es un asunto que está en estos momentos en la agenda internacional y que el problema tiene una especial incidencia en la Cuenca Mediterránea. No tiene que ver con ninguna ideología política si no con la necesidad de hacer cambios estructurales para proteger el medio ambiente que se encuentra gravemente amenazado.

Toma la palabra el Sr. Llamas Uroz, CONCEJAL de MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PATRIMONIO quien solicita que se retire esta moción al objeto de que se conozca por todos los Grupos Políticos y se pueda consensuar para que se apruebe por unanimidad.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien indica que está a favor de la urgencia aunque apoya que la moción sea suscrita por todos los Grupos Políticos.

Firma 1 de 2 GUILLERMO LAGO NUÑEZ	14/10/2019	Secretario General	



El Sr. Portavoz del Grupo Vox indica que no conoce el contenido de la moción ya que no se le ha remitido.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS, TÚ DECIDES, EQUO-PARA LA GENTE para indicar que en Junta de Portavoces ya anunció que estaba pendiente la aprobación de esta moción y que se debía aprobar cuanto antes.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR quien plantea que en caso de que no se apruebe la urgencia se traiga al próximo pleno con el acuerdo de todos.

Por la Presidencia se somete a votación de conformidad con lo establecido en el Art. 82.3 del R.O.F la **ratificación** de su inclusión en el Orden del Día resultando **desestimada su inclusión** con la siguiente votación:

- Votos a favor NUEVE: Grupo Socialista (9) y Grupo IU Roquetas, Tú Decides, Equo-Para la Gente (2).
- Votos en contra CATORCE: Grupo Popular (11) y Grupo Vox (3).
- Abstenciones presentes TRES: Grupo Ciudadanos (3).

Por lo que se **ACUERDA no incluir** este asunto en el Orden del Día de la sesión.

## RUEGOS Y PREGUNTAS

Al objeto de sistematizar el conjunto de ruegos y preguntas realizadas por los grupos en el Pleno o con anterioridad a la Sesión, se procede a su clasificación en función de cada uno de los tipos haciéndose constar que en su formalización se siguió el orden de presentación.

### 1º Ruegos

Presentados con anterioridad a la sesión:

**RUEGO 19-001.-** Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. García López, PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA PSOE-A, N.R.E. 2019/23279:

*"Los vecinos de Aguadulce llevan varios años quejándose de los vertidos de aguas fecales en el mar. Este año el problema se ha vuelto a repetir, y son los vecinos del tramo de playa frente a Villa África los que han manifestado su malestar.*

*Ante el perjuicio que tales vertidos suponen para el medio ambiente, para los propios vecinos y a la imagen turística de nuestro municipio, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar formula el siguiente ruego:*

*Que de manera inmediata y urgente se procede por parte de los servicios municipales al control y eliminación de los vertidos de aguas fecales en las playas de Aguadulce."*



**RUEGO 19-002.-** Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. García López, PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA PSOE-A, N.R.E. 2019/23281:

*"Los vecinos del entorno del Colegio de La Romanilla vienen sufriendo plaga de pulgas como consecuencia de la presencia de animales sin dueños y/o abandonados, tal como se puede apreciar en la imagen adjunta, con el consiguiente problema de salud pública para vecinos residentes y visitantes.*

*Ante tal circunstancia, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar formula el siguiente ruego:*

*Que, de manera inmediata y urgente, y antes del inicio del próximo curso escolar, se procede por parte de los servicios municipales al control de la plaga denunciada y la retirada de los animales causantes de la misma."*

**RUEGO 19-003.-** Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, PORTAVOZ del GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO – PARA LA GENTE, N.R.E. 2019/24454:

*"Ruego nº 1: Climatización zona restauración mercado de abastos de Roquetas. Ante las quejas recibidas por parte de vecinos y visitantes sobre la falta de adecuada climatización (frío) de la zona de restauración del mercado municipal de Roquetas de Mar, hechos que ya han sido denunciados en la legislatura pasada sin que se le haya puesto solución, se ruega la reparación del mismo con el fin de dotar de una adecuada temperatura de confort a esta zona.*

*Ruego nº 2: Vertidos feria Santa Ana. Se solicita la limpieza y desinfección tanto de la zona de casetas como de viviendas móviles de las pasadas fiestas de Santa Ana, ante la denuncia de vecinos sobre el vertido de aguas residuales a jardineras (Av. Antonio Machado), como de residuos en los solares del entorno de la Iglesia de El Puerto. Se ruega se tomen medidas para evitar la repetición de estos hechos en futuras ediciones de esta festividad.*

*Ruego nº 3: Vertido playa de La Romanilla. Se ha comprobado que durante las tareas de aseo urbano (baldeo de calles) de la Avda. Antonio Machado de El Puerto, las aguas de escorrentía desaguan directamente en la playa de La Romanilla (por la rampa de acceso de maquinaria). Esta situación no solo supone afecciones al medio marino, sino que ha ocasionado molestias a usuarios de esta playa. Se solicita se estudie la colocación de una reja sumidero, o medida similar, para evitar el vertido de estas aguas a la playa.*

*Ruego nº 4: Contenedores y residuos en calle Esperanza. Ante reclamaciones de residentes de la zona, se solicita la retirada de la acumulación de residuos existente en calle Esperanza, junto al depósito municipal, así como reponer el grupo de contenedores de RSU que existía en esta ubicación y que fue desplazado recientemente.*

*Ruego nº 5: Contenedores y residuos en calle Esperanza. Ante reclamaciones de residentes de la zona, se solicita la retirada de la acumulación de residuos existente en calle Esperanza, junto al depósito municipal, así como reponer el grupo de contenedores de RSU que existía en esta ubicación y que fue desplazado recientemente.*

*Ruego nº 6: Problemas de accesibilidad en plaza Luis Marín. Debido a las recientes obras de remodelación de esta plaza, se han detectado y tomado nota por reclamaciones de vecinos, de problemas de accesibilidad y movilidad. Se hace necesario la ubicación de una plaza de aparcamiento reservada para personas con movilidad reducida, con su zona de transferencia.*



*Esta modificación podría servir para reordenar la zona de aparcamientos con el fin de poder dotar de algunas plazas más a la zona, así como establecer una zona de contenedores amplia sobre todo del tipo selectivo (envases ligeros, vidrio y más volumen para orgánico). También urge la reparación de los pivotes instalados, ya que giran parte de ellos ya han sido doblados por impactos, así como se hace necesario un tratamiento al pavimento instalado con el fin facilitar la limpieza del mismo.”*

**RUEGO 19-004.-** Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Montoya Sabio, PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS, N.R.E. 2019/25462:

*“El grupo municipal Ciudadanos ha vuelto a recibir por parte de los vecinos de la Avenida del Sabinal, quejas por el incumplimiento de las limitaciones de velocidad de algunos conductores y por falta de iluminación. Debemos recordar al equipo de gobierno que ya son bastantes los accidentes que se han producido en esta vía entre los años 2015 y 2019.*

*La última queja la hemos recibido esta semana con el accidente ocurrido el pasado domingo. El exceso de velocidad y la falta de iluminación en esta avenida es un tema que ya se ha expuesto en este pleno en más de una ocasión y continúa causando inseguridad para los usuarios de esta vía.*

*El 25 de mayo de 2018, se registró un ruego en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar por parte de nuestro grupo municipal, señalando la necesidad de instalar bárdenes y elementos disuasorios homologados para reducir la velocidad en esta avenida, y además este grupo municipal registró una moción, que fue aprobada, para la renovación e instalación de nuevos reductores de velocidad como los resaltos y bárdenes.*

*Los bárdenes, resaltos y elementos disuasorios para reducir la velocidad del tráfico son necesarios en Roquetas de Mar, donde hay muchos tramos con largas rectas y avenidas, pocos semáforos y muchos pasos peatonales de los cuales tienen poca visibilidad debido a elementos urbanos como contenedores y medianas con plantas ornamentales.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos Roquetas de Mar ROGAMOS:*

*PRIMERO. -Instar al equipo de gobierno a la colocación de reductores de velocidad en la Avda. Sabinal así como elementos disuasorios.*

*SEGUNDO. - Instar al equipo de gobierno a estudiar la posibilidad de aumentar la iluminación de esta avenida con el fin de mejorar la visibilidad nocturna y mayor visualización en los accesos de los pasos de peatones.”*

**RUEGO 19-005.-** Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Montoya Sabio, PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS, N.R.E. 2019/27974:

*“El Estadio Deportivo Municipal Antonio Perales es un centro deportivo por excelencia que da cobertura a los vecinos de Roquetas de Mar. En dicho centro público se realizan varias actividades deportivas como son el fútbol y el atletismo entre otras.*

*El Grupo Municipal de Ciudadanos ha estado reunido con deportistas que solicitan la apertura del estadio por las mañanas para poder entrenar e incluso preparar las pruebas físicas para alguna oposición.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos Roquetas de Mar*

*ROGAMOS:*

*ÚNICO. - Instar al equipo de gobierno a que proceda a la apertura del Estadio Municipal Antonio Perales por la mañana con el objetivo de dar más servicios a los deportistas de nuestro municipio.”*



**RUEGO 19-006.-** Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Montoya Sabio, PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS, N.R.E. 2019/27975:

*"El Grupo Municipal de Ciudadanos ha recibido quejas de los vecinos de la calle Joaquinico acerca del mal estado en el que se encuentra muchas zonas del mismo, donde impera el estado de suciedad en la calle, contenedores de basura desbordados, existencia de basura esparcida en los alrededores, y solares donde se acumulan escombros de obra y otros enseres.*

*Debemos recordar que la falta de limpieza y mantenimiento repercute negativamente en la imagen turística de nuestra ciudad, uno de los principales motores de nuestra economía, y en la calidad de vida de los vecinos.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos Roquetas de Mar ROGAMOS:*

*ÚNICO. -Se proceda a la limpieza inmediata de la C/ Joaquinico e inmediaciones. "*

**RUEGO 19-007.-** Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Montoya Sabio, PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS, N.R.E. 2019/28734:

*"Desde el grupo municipal ciudadanos queremos poner en conocimiento del equipo de gobierno la falta de iluminación en la Calle Valle de la Orotava.*

*Tras haber acudido in situ, hemos detectado que hay una falta de iluminación nocturna en toda la calle.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos Roquetas de Mar ROGAMOS:*

*ÚNICO.-Instar al equipo de gobierno a que tomen las medidas oportunas para que la Calle Valle de la Orotava vuelva a tener iluminación en el menor tiempo posible. "*

**RUEGO 19-008.-** Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, PORTAVOZ del GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO – PARA LA GENTE, N.R.E. 2019/27431:

*"Ruego nº 7: Mal estado de seguridad y salubridad del camino Joaquinico. Se hace saber de la constante acumulación de residuos sólidos urbanos de todo tipo en el entorno del camino Joaquinico, en el barrio del mismo nombre. Los residuos se acumulan durante días, produciendo proliferación de roedores e insectos, además del mal olor, lo que supone un serio riesgo para la salud de los vecinos. Vecinos, por otro lado que ante la falta de inacción municipal, han tenido que limpiar dichos residuos por su cuenta y riesgo. También se recuerda que dicho camino es utilizado diariamente por escolares y estudiante que acceden desde dicha barriada a la zona de Los Institutos y que el mismo aún carece de acera alguna, siendo esto especialmente peligroso en el tramo en curva entre invernaderos antes de la intersección con el camino del Algarrobo. Por lo antes expuesto se solicita al equipo de gobierno municipal que tome las medidas p0Q0sarias de control, sanción (en su caso), limpieza y adecuación vial del camino Joaquinico.*

*Ruego nº 8: Acumulación de residuos agrícolas en el camino de La Molineta. Por denuncia de vecinos y agricultores, se ruega la limpieza de los residuos agrícolas acumulados desde hace días en el camino de La Molineta, cerca del camino Palmeras. Dicho camino constituye una vía de canalización de aguas pluviales, que en caso de lluvia y de no retirarse los restos, podrían anegar invernaderos y viviendas cercanas.*

*Ruego nº 9: Estudio cambio semáforos Av. Carlos III (tramo Cañarete-Correos). Ante sugerencia de vecinos de la zona se solicita el estudio de viabilidad del cambio de la frecuencia de los semáforos del tramo mencionado.*



*En concreto se solicita la instalación de botones pulsadores para peatones, estudiando la posibilidad de tiempo de apertura mayor al tráfico a motor, especialmente en horario de entrada y salida a los centros educativos cercanos. Estas medidas tendrán en todo caso carácter circunstancial, buscando la aplicación de políticas de movilidad que promuevan la accesibilidad peatonal a los centros educativos y el uso del transporte público.*

*Ruego nº 10: Vertederos en calle Javier Arenas y plaza Atocha. Se vuelve a denunciar la persistencia de vertidos de todo tipo de residuos, muchos de ellos peligrosos, en el entorno de la plaza Atocha y calle Javier Arenas. Esta situación supone no solo un menoscabo de la salubridad y el ornato de la zona, sino que suponen un riesgo de incendios por la acumulación y extensión de los mismos. A esta situación se suma la denuncia de vecinos sobre actividades de acampada en la misma zona con autocaravanas.*

*Ruego nº 11: Contaminación acústica de actividades al aire libre de hoteles. Un verano más, pese a haberlo denunciado y solicitado medidas, se han recibido quejas de vecinos y turistas sobre el no cumplimiento de los horarios límites, así como niveles sonoros, por parte de las actividades de animación de hoteles, tanto de la zona de Las Salinas, La Romanilla como de La Urbanización de Roquetas. Urge un mayor control para garantizar el cumplimiento de la ordenanza vigente y garantizar no solo la actividad de estos establecimientos sino el descanso de los vecinos y visitantes.*

*Ruego nº 12; Entorno y accesibilidad de los centros escolares públicos. En vista de las actuaciones de repintado de pasos de peatones del entorno de acceso a los centros escolares, se recuerda la necesidad de adaptación de los vados peatonales, así como de las aceras, para garantizar los adecuados itinerarios peatonales accesibles. Mención especial requiere la ubicación de grupos de contenedores en los accesos a estos centros, ya que suelen ser punto de acumulación de enseres que suelen imposibilitar el paso (algo extensible a algunos solares abandonados). Se ruega la atención de los aspectos antes expuestos.*

*Ruego nº 13: Carga de camiones de limpieza privados desde hidrantes públicos. Se solicita la investigación, y la toma de medidas para evitar su repetición, de los hechos denunciados por vecinos respecto a la toma de agua desde la red de hidrantes contra incendios por parte de empresas de servicio de limpiezas sanitarias. Se han recibido testimonios que camiones atmosféricos de diversas empresas utilizan la red municipal para la recarga y limpieza de los depósitos de los mismos.*

*Independientemente de los hechos denunciados, se solicita también una revisión integral y exhaustiva de la red de hidrantes municipal para asegurar su correcto funcionamiento en caso de necesidad de uso por el cuerpo de extinción de incendios, quienes son los autorizados para su uso.*

*Ruego nº 14: Colonia de gatos en el entorno del cine de verano y mercado de Aguadulce. Ante la iniciativa de vecinos de Aguadulce, reclamando la puesta en marcha de una vez de un Plan CES (Capturar-Esterilizar-Soltar) para gatos en Roquetas de Mar, acordado por el Pleno en la legislatura pasada, se ha puesto de manifiesto la preocupante situación de salubridad, para vecinos y animales, de la colonia existente en el entorno del cine de verano y mercado de Aguadulce. Se ruega se estudie la situación de la misma y se informe de las medidas a tomar para garantizar el control de la misma, la salubridad de la zona y el bienestar animal.*

*Ruego nº 15: Respeto horarios nocturnos para música de fiestas barriales. Debido a reclamaciones vecinales, se vuelve a reiterar la necesidad que, especialmente en vísperas de días laborables, la reproducción sonora al aire libre de música en las fiestas barriales cumpla con los límites establecidos en la normativa municipal, con el fin de garantizar por un lado tanto las horas de ocio como de descanso de los vecinos.*

Firma 1 de 2 GUILLERMO LAGO NUÑEZ	14/10/2019	Secretario General	Firma 2 de 2 GABRIEL AMAT AYLLON	14/10/2019	Alcalde - Presidente
--------------------------------------	------------	--------------------	-------------------------------------	------------	----------------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	fd27b0780cfa4a808cef8725e027318d001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -    Origen: Origen administración    Estado de elaboración: Original	

*Ruego nº 16: Jardines en mal estado en el Benito Pérez Galdós. Finalizadas las obras municipales del entorno de la Plaza Concha Espina se ha comprobado que las zonas verdes utilizadas como sitio de acopio de materiales y maquinarias por la empresa contratista han perdido todo su césped y la vegetación presenta un mal estado, en concreto en la zona de la calle Benito Pérez Galdós. Se ruega el adecentamiento de las mismas, así como la puesta en funcionamiento de la red de riego. También si subsidiariamente debe responder por estos desperfectos la citada empresa contratista de las obras.*

*Ruego nº 17: Podas selectivas de árboles. Se reitera nuevamente la necesidad de que todas las podas realizadas por los servicios, de jardinería municipales, en árboles de la vía y espacios públicos de Roquetas de Mar, se realicen de acuerdo a la ordenanza vigente y se procure preservar un mínimo de hojas en los mismos para garantizar sombra, respeto a la posible nidificación de aves y un correcto proceso de fotosíntesis, así como para preservar las condiciones estéticas del espacio público."*

Presentados durante la sesión:

**RUEGO 19-009.-** Realizado durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, PORTAVOZ del GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO – PARA LA GENTE:

*"Para que se dé puntualmente respuesta a las preguntas que se le formula al gobierno municipal."*

**RUEGO 19-010.-** Realizado durante la sesión por el Sr. García López, PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA PSOE-A:

*"Para que se facilite mejor información a los vecinos sobre las dependencias donde están ubicados los grupos políticos de la oposición, en especial en los puntos de atención ciudadana más inmediatos a la puerta de entrada."*

**RUEGO 19-011.-** Realizado durante la sesión por el Sr. García López, PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA PSOE-A:

*"Para que supervise que la Zona Alfa de Aguadulce esté en las mejores condiciones."*

LE CONTESTA el Sr. Concejal de Turismo y Playas que hubo un episodio en que no se encontraban en buen estado y fue solucionado en una hora, pero que en todo caso pide disculpa a los usuarios que pudieran sentirse afectados durante ese tiempo.

**RUEGO 19-012.-** Realizado durante la sesión por el Sr. García López, PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA PSOE-A:



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fd27b0780cfa4a808cef8725e027318d001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

*"Para que extremen la limpieza de las Ramblas que se encuentran con muchas plantas y matorrales que pueden provocar inundaciones en caso de que no evacuen bien.*

LE CONTESTA el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE que la Junta de Andalucía está llevando a cabo un plan de limpieza de ramblas y que el Ayuntamiento también ha quitado, indicando que hay que tener en cuenta que el vertido de la Balsa del Sapo está provocando que haya un crecimiento notable vegetal.

**RUEGO 19-013.-** Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Montoya Sabio, PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS:

*"Hace un ruego para que se mejore la seguridad en el Parque Los Bajos en especial en la zona de juegos infantiles en la que a veces se sientan indigentes o personas que toman estupefacientes.*

LE INDICA el Sr. Alcalde-Presidente que la Policía Local y la Guardia Civil conocen el tema y están actuando.

## 2º Preguntas

Presentadas con anterioridad a la sesión:

**PREGUNTA 19-001** (expte 2019/21899). - Formulada por escrito con anterioridad a la Sesión por el SR. PORTAVOZ DEL GRUPO CIUDADANOS.

*"LA PARALIZACIÓN DEL PARQUE SUBMARINO ANUNCIADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR*

*En febrero de 2017, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar anunció la creación de un parque submarino en la playa de Aguadulce.*

*En agosto de 2017, la Delegación de Medio Ambiente, requirió al Ayuntamiento una concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre de cara a poder autorizar la creación de un parque submarino de arrecifes artificiales en el litoral de Aguadulce.*

*Tras este requerimiento, el Consistorio fijó el mes de septiembre de 2017 para estudiar los trámites para retomar con fuerza el proyecto, sin embargo, el proyecto siguió paralizado. Por ello, nuestro grupo municipal preguntó en marzo de 2019 sobre la paralización del parque submarino sin tener respuesta alguna sobre dicha paralización.*

*Estando a finales de julio de 2019, aun no se sabe nada sobre esta cuestión que vendría a impulsar el turismo y la actividad económica en la zona, al tiempo que se puede generar una mayor biodiversidad y reducir el impacto de posible pesca ilegal de arrastre.*

**PRIMERO. -** *¿Qué acciones se están llevando a cabo desde este Ayuntamiento para que la creación del parque submarino de Aguadulce sea una realidad?*



*Por todo lo anteriormente expuesto, José Andrés Montoya Sabio, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía de Roquetas de Mar y en su nombre, presenta para su consideración esta pregunta.”*

LE CONTESTA el Sr. Concejal de Medio Ambiente, Ordenación de Territorio y Patrimonio:

En relación con las PREGUNTAS EN RELACIÓN A LA PARALIZACIÓN DEL PARQUE SUBMARINO ANUNCIADO POR EL AYTO. DE ROQUETAS DE MAR, presentadas por el Grupo Político Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C'S) de Roquetas de Mar, tengo el honor de trasladarle para su conocimiento y a los efectos oportunos los siguientes extremos:

Que con fecha de 9 de febrero de 2017 se presenta a proposición de la Delegación de Comercio, Turismo y Playas a Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar solicitar a la Consejería de Medio Ambiente Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía el permiso para la creación de un parque submarino a través de la instalación de arrecifes artificiales formados con el hundimiento de barcos u otro tipo de estructuras en el litoral de Roquetas de Mar. Y para la creación del mencionado parque se atenderían las directrices fijadas por: "GUÍA METÓDICA PARA LA INSTALACIÓN DE ARRECIFES ARTIFICIALES" del Ministerio de Medio Ambiente, Gobierno de España (2008), "ESTUDIO DE VIABILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL HUNDIMIENTO DE BUQUES PESQUEROS DESTINADOS A PARALIZACIÓN DEFINITIVA COMO ARRECIFES ARTIFICIALES EN LA COSTA DE ANDALUCÍA" de la Empresa Pública de Desarrollo Agrario y Pesquero S.A. Subdirección de Gestión de Recursos Marinos (2010), "ARRECIFES ARTIFICIALES: ESTRUCTURAS LLENAS DE VIDA" José Luis Gayo Romero. Dirección General de Costas, Ministerio de Medio Ambiente-CSIC (1998). Dicho parque contaría de dos barcos o estructuras similares que se hundirían a una profundidad de 24 m. En Aguadulce, a unos 2000 m de la pradera de *Posidonia oceánica* y a más de 900 m hacia el Sur de la Bocana del Puerto Deportivo de Aguadulce. El Ayuntamiento de Roquetas de Mar promueve este proyecto junto a ACEBAL, Asociación de Centros de Buceo de Almería y que aúna Empresas de Turismo Activo debidamente registradas en el Junta de Andalucía y dedicadas mayoritariamente al Turismo Submarino comprometiéndose a hacer uso de las mencionadas directrices y a estar supervisada en el seguimiento de ellas. Las obras de los elementos, transporte y hundimiento estarán supervisadas en todo momento por personal técnico del Ayuntamiento. La ubicación propuesta es contigua a la que empleó la Junta de Andalucía para la instalación del arrecife artificial en el año 2013. El citado parque, frente a la costa de Aguadulce, contaría con una extensión de 150m por 40m (6.000 m<sup>2</sup>) formando un polígono rectangular.

El 13 de febrero de 2017 la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar resuelve aprobar la propuesta en todos sus términos y solicitar a la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía autorización para la creación de un parque submarino mediante pecios.

El 16 de febrero 2017 se presenta la petición de la autorización a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería con nº expte: GC- Comercio y Turismo- 2017/1478-13.

Y el 21 de marzo de 2017 se recibe escrito de la Delegación Territorial de Almería de la Consejería Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con Expte: INFO2/17/AL/0012 con los trámites a seguir para obtener la autorización, en el que manifiesta que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64.1



Firma 1 de 2 GUILLERMO LAGO NUÑEZ	14/10/2019	Secretario General	
Firma 2 de 2 GABRIEL AMAT AYLLON	14/10/2019	Alcalde - Presidente	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | fd27b0780cfa4a808cef8725e027318d001

Url de validación | <https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, "toda ocupación de los bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con obras o instalaciones no desmontables estará sujeta a previa concesión..." por lo que la actuación que se pretende realizar en terrenos de dominio público marítimo- terrestre no le correspondería como título habilitante el de autorización, sino el de concesión. Por lo que los trámites a seguir para poder iniciar la tramitación del correspondiente expediente de concesión son: 1) Solicitar la concesión de ocupación de los terrenos, por lo que se deberá seguir el procedimiento establecido en el art. 152 del RD 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas. Donde en concreto para su caso deberá de presentar: Solicitud de concesión de terrenos mediante modelo oficial. Dos ejemplares formato papel y uno en digital del proyecto básico o de construcción en el que se fijarán las características de las instalaciones y obras, la extensión a ocupar o usar y las demás especificaciones que se determinan en el art. 88 del citado Reglamento General de Costas. Documentación justificativa de la personalidad del peticionario y del compareciente, y de la representación en que este actúa. Documentación acreditativa del que el peticionario no incurre en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 3/20011, de 14 de noviembre. 2) Se formulará un proyecto básico que deberá de estar suscrito por técnico competente y que contendrá los siguientes documentos: a) Memoria justificativa y descriptiva con anejos, en su caso, que deberá de contener: Justificación de la necesidad de ocupación del dominio público marítimo- terrestre por la naturaleza de las instalaciones o actividades. Declaración que se cumple las disposiciones de la Ley de Costas y de las normas generales y específicas que se dicten para su desarrollo y aplicación (art. 44.7 de la Ley de Costas y 97 del Reglamento General de Costas). Características de las instalaciones y obras, así como identificación de la zona de dominio público marítimo- terrestre a ocupar o utilizar, con precisión de su ubicación exacta y extensión. En cuanto a la superficie de terrenos solicitar en concesión, deberán especificar exactamente el área que pretenden que le sea otorgada la concesión expresada en metros cuadrados. Otros datos relevantes, tales como los criterios básicos del proyecto, el programa de ejecución de los trabajos, así como cualquier otro aspecto que defina las características de las actuaciones que conlleva la realización de este tipo de infraestructuras en el lecho marino. b) Planos: de situación (a escala conveniente de emplazamiento, con representación del deslinde y de la zona a ocupar, a escala no inferior a 1/5.000). Topográfico del estado actual (a escala no inferior a 1/1.000 de planta general, en que se representen las instalaciones y obras proyectadas que incluirá el deslinde y la superficie a ocupar o utilizar en el dominio público marítimo-terrestre, líneas de orilla, zonas de servidumbre de tránsito, protección y accesos). De alzados y secciones características, cuando resulten necesarios para su definición, con la geometría de las obras e instalaciones. c) Información fotográfica de la zona. d) Presupuesto con la valoración de las unidades de obra y partidas más significativas. e) Determinación de la posible afección a espacios de la Red Natura 2000 o cualesquiera otros dotados de figuras de protección ambiental. En aquellos proyectos en que se pueda producir la citada afección, el proyecto incluirá el necesario estudio bionómico referido al ámbito de la actuación prevista además de una franja del entorno del mismo de al menos 500 metros de ancho. f) En el caso de que no se prevea la gestión directa por la Administración (art. 89 del Reglamento General de Costas), estudio económico-financiero que se desarrollará la evolución previsible de la explotación, considerando diversas alternativas de plazo de amortización acordes con las disposiciones de este reglamento, y contendrá (relación de ingresos estimados, con tarifas a abonar por el público y, en su caso, descomposición de sus factores constitutivos como base para futuras revisiones. Relación de gastos, incluyendo los de proyectos

Firma 1 de 2  
GUILHERMO LAGO NUÑEZ

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON

Secretario General

14/10/2019

- 53 -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación fd27b0780cfa4a808cef8725e027318d001

Url de validación <https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



y obras y de los cánones y tributos a satisfacer, así como los de conservación, consumos energéticos, de personal y otros necesarios para la explotación, incluyendo, además, cuando estos existan, los costes derivados de las medidas correctoras a imponer, así como los gastos derivados del plan de seguimiento para la comprobación de la efectividad de dichas medidas. Evaluación de la rentabilidad neta, antes de impuestos. g) En caso de que las actuaciones propuestas puedan suponer una alteración importante en el dominio público marítimo-terrestre, se deberá incluir un estudio de la incidencia de las actividades proyectadas sobre dicho dominio, tanto durante la preparación, como durante la ejecución y explotación, debiendo incluir las medidas correctoras necesarias. h) Deberá de prever la adaptación de las obras al entorno en que se encuentren situadas y, en su caso, la influencia de la obra sobre la costa y los posibles efectos de regresión de ésta (art. 44.2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio). Así mismo, el proyecto deberá de contener una evaluación de los posibles efectos del cambio climático sobre los terrenos donde se vaya a situar la obra realizada, según establece en el art. 92 del Reglamento General de Costas (Evaluación de los efectos del cambio climático en el que incluirá la consideración de la subida del nivel medio del mar, la modificación de las direcciones de oleaje, los incrementos de altura de ola, incrementos de altura de ola, la modificación de la duración de temporales y en general todas aquellas modificaciones de las dinámicas costeras actuantes en la zona, en el plazo de solicitud de concesión, incluidas las posibles prorrogas. Se deberán de considerar las medidas de adaptación que se definan en la estrategia para la adaptación de costa a los efectos del cambio climático, establecida en la disposición adicional octava de la Ley 2/2013, de 29 de mayo). i) Estudio básico de la dinámica litoral referido a la unidad fisiográfica costera correspondiente y de los efectos de las actuaciones previstas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento General de Costas (art. 44.3 de la Ley 22/1988, de 28 de julio) en el que se acompañará con un anexo a la memoria que contendrá los siguientes aspectos: (Estudio de la capacidad de transporte litoral. Balance sedimentario y evolución de línea de costa, tanto anterior como previsible. Clima marítimo, incluyendo estadísticas de oleaje y temporales direccionales y escolares. Dinámicas resultantes de los efectos del cambio climático. Batimetría hasta zonas del fondo que no resultan modificadas, y formas de equilibrio, en planta y perfil, del tramo de costas afectado. Naturaleza geológica de los fondos. Condiciones de la biosfera submarina y efectos sobre la misma de las actuaciones previstas en la forma que señala el art. 88 del Reglamento General de Costas. Recursos disponibles de áridos y canteras y su idoneidad, previsión de dragados o trasvases de arenas. Plan de seguimiento de las actuaciones previstas. Propuesta para la minimización, en su caso de la incidencia de las obras y posibles medidas correctoras y compensatorias. 3) Resguardo acreditativo de la tasa correspondiente al "examen de proyecto", en el correspondiente modelo 046, que le será remitido mediante escrito donde se explica el criterio seguido para el cálculo y aplicación de la correspondiente tasa, así como su fundamentación jurídica, una vez hay aportado un presupuesto acorde con la solicitud, tal y como se expresó anteriormente."

El 11 de enero 2018 desde Secretaría General con el Expte. AP- SECRETARIA GENERAL- 2018/277-13 SE SOLICITA A LA Delegación de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el establecimiento de las condiciones que se consideren oportunas para que mediante esta intervención se complemente la función del arrecife instalado por esta Consejería adjuntando el informe elaborado por el Campus de Excelencia Internacional del Mar, argumentando que esta actuación se considera una instalación complementaria que permite la ampliación del arrecife de producción instalado por la propia Consejería en el año 2013 a 1000 de la Bocana del Puerto Deportivo de Aguadulce a una profundidad de 24 metros. La actuación prevista cuenta,



entre otros, con el respaldo institucional del Campus de excelencia internacional del Mar en la Provincia de Almería (CEIMAR-UAL) con el que ACEBAL ha propuesto un marco de colaboración. En este sentido CEIMAR considera la intervención de interés en los siguientes aspectos: mejorar las condiciones naturales del entorno mediante el incremento de la complejidad del sustrato y del número de refugios potencialmente utilizables por la fauna y flora subacuáticas. Utilización como sujeto de estudio sobre el proceso de colonización de arrecifes artificiales. Herramienta docente para investigadores y estudiantes en las titulaciones e las Ciencias del Mar y Ciencias Ambientales.

Por último, ante la nueva configuración de los Gobiernos Autonómicos y municipales acaecidos en 2019, desde el Equipo de Gobierno estamos interesados en la ejecución del proyecto y desde la Delegación de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible nos comunican que están dispuestos a estudiar el proyecto para llevarlo a cabo.

**PREGUNTA 19-002** (expte 2019/21899) - Formulada por escrito con anterioridad a la Sesión por el SR. PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA.

#### *"LAS FIESTAS DE SAN CAYENTANO 2019*

*Todos los años, con ocasión de las Fiestas en honor a San Cayetano, ha sido tradición que el Ayuntamiento adornara las calles del barrio de La Cañilla con adornos de luces, lo que contribuía a dar mayor realce y ambiente festivo a una fiesta que todavía conserva el espíritu de vecindad y cariño por un barrio, su Patrón y sus tradiciones.*

*Sin embargo, este año el equipo de gobierno de PP y Vox ha despreciado a los vecinos y a su Patrón, privándolos del exorno que sí cuentan el resto de fiestas del municipio, confirmando la denuncia que desde hace años viene formulando el Partido Socialista de que para el PP en Roquetas de Mar existen barrios de primera, de segunda y hasta de tercera, como ha sido este año el caso del barrio de La Cañilla.*

*Ante este agravio sufrido por los vecinos del barrio, desde el PSOE de Roquetas de Mar formulamos las siguientes:*

#### **PREGUNTAS**

1. *¿Cuál ha sido la razón por la que el equipo de gobierno de PP y Vox ha privado este año a las Fiestas de San Cayetano del tradicional exorno de luces?*
2. *¿Acaso no pagan sus impuestos los vecinos del barrio como todos los vecinos de Roquetas, para que sus Fiestas Patronales tengan el mismo trato que las del resto del municipio?"*

NO SE HA RECIBIDO CONTESTACIÓN por parte del Sr. Concejal de Deportes y Tiempo Libre.

**PREGUNTA 19-003** (expte 2019/21899) Formulada por escrito con anterioridad a la Sesión por el SR. PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	fd27b0780cfa4a808cef8725e027318d001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

## *"LA VENTA CALLEJERA Y EL ALQUILER DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DE MOVILIDAD PERSONAL EN ZONAS TURÍSTICAS.*

*Un año más el conjunto de Roquetas, especialmente las zonas turísticas, vuelve a ser un lugar sin ley ni orden, en el que las actividades ilegales campan a sus anchas perjudicando gravemente a los comercios que cumplen con todo lo que se les exige y crean puestos de trabajo en nuestra ciudad.*

*La dramática situación que atraviesa nuestro sector turístico, consecuencia de la consolidación de la estacionalidad del turismo y del bajo poder adquisitivo del turista que nos visita, se agrava año tras año con la aparición de las ventas callejera y ambulante y el alquiler de bicicletas, monopatines y motos eléctricas, que operan al margen de la ley y de nuestras ordenanzas municipales, y que suponen un grave perjuicio a los comercios que tienen todos sus permisos, seguros y exigencias legales en regla.*

*Este verano el equipo de Gobierno de PP y VOX ha concedido más de un centenar de licencias a determinados colectivos para la venta de artesanía, que están aprovechando para vender imitaciones de marcas, "supuestos artículos artesanos" y los mismos artículos que venden los comerciantes establecidos, en una clara competencia desleal que se aprovecha de la absoluta falta de control del Ayuntamiento, que está permitiendo que este año se cuenten por cientos los presuntos artesanos en los paseos marítimos y otras zonas del municipio, generando molestas aglomeraciones y una imagen terciermundista de Roquetas de Mar.*

*A la permisividad con esta competencia desleal se une la negligencia del equipo de gobierno al permitir el alquiler de vehículos de movilidad personal (bicicletas, monopatines y motos eléctricas) sin control ni autorización administrativa, que está poniendo en peligro la seguridad de las personas. Porque se está permitiendo que se alquilen dichos vehículos a menores de 16 años, no se está obligando al uso del preceptivo casco protector, se está permitiendo que se capte suministro eléctrico de arquetas de manera irregular, se están atravesando aceras peatonales con cables eléctricos, las baterías de recarga están expuestas al sol y a altas temperaturas, se permite el uso del vehículo por más personas de las autorizadas, el material no está homologado y no se respetan las vías de circulación, poniendo en grave riesgo la seguridad del usuario del vehículo y de los peatones que pasean.*

*Ante la situación de descontrol por parte del equipo de gobierno de PP y VOX, que está agravando aún más la precaria situación de nuestro sector turístico y perjudicando gravemente la imagen de Roquetas como destino turístico de calidad, desde el PSOE de Roquetas de Mar formulamos las siguientes:*

### **PREGUNTAS**

- 1. Cuántas licencias se han otorgado este verano para la venta callejera de artesanía y cuántas para el alquiler de vehículos de movilidad personal (bicicletas, monopatines y motos eléctricas).*
- 2. El artículo 29 de la Ordenanza municipal reguladora de terrazas de establecimientos de hostelería, quioscos, puestos ocasionales o temporales y otras actividades comerciales en espacios de uso público, establece con claridad que está prohibida y no se considerará artesanía la venta ocasional de productos de carácter industrial procedentes de una producción totalmente mecanizada y que no sea fruto individual del dominio de técnicas tradicionales artesanas. ¿Qué piensa hacer el Concejal de Turismo para impedir la venta ilegal de la supuesta artesanía que hoy se ofrece en los paseos marítimos y qué va a hacer para proteger a los empresarios y comerciantes legalmente establecidos, que se están viendo perjudicados por esta competencia desleal?*



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fd27b0780cfa4a808cef8725e027318d001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

3. *En el caso de los vehículos de movilidad personal, que nos consta se están alquilando sin autorización, se están incumpliendo gravemente las normas de seguridad y control que se exigen a los establecimientos de alquiler autorizados. ¿Qué medidas piensa tomar el Sr. Alcalde para suprimir esas actividades no autorizadas y cuáles para evitar los riesgos antes denunciados?"*

LE CONTESTA el Sr. Concejal de Medio Ambiente, Ordenación de Territorio y Patrimonio:

En relación con el escrito de ruegos y preguntas al Pleno relativo a la venta callejera y el alquiler de vehículos eléctricos de movilidad personal en zonas turísticas, presentado con fecha 7 de agosto de 2019 y RGE número 2019/24735, por el GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, tengo el honor de trasladarle para su conocimiento y a los efectos oportunos los siguientes extremos:

1.- En lo relativo a la pregunta de los puestos de venta de artesanía y trenzas en los Paseos Marítimos:

a) Los puestos de artesanía autorizados en los Paseos Marítimos del Término Municipal para la temporada estival 2019, han sido:

- Autorizados: 48
- Autorizados posteriormente corriente pago Gestión Tributaria: 13
- Denegados por no estar al corriente pago Gestión Tributaria: 5
- Denegados por falta puntos en Baremo: 12

b) Los puestos para hacer trenzas autorizados en los Paseos Marítimos del Término Municipal para la temporada estival 2019, han sido:

- Autorizados: 47
- Autorizados posteriormente corriente pago Gestión Tributaria: 2
- Denegados por no estar al corriente pago Gestión Tributaria: 2
- Denegados por falta puntos en Baremo: 12

c) Indicando en las autorizaciones que estarán vigentes hasta el 30 de septiembre de 2019, con una superficie de 4 metros para la ARTESANÍA y 2 metros para las TRENZAS, y siempre que se cumpla con las siguientes condiciones:

"- El Ayuntamiento se reserva el derecho de efectuar los cambios o modificaciones que estime oportuno.

- Las autorizaciones deben estar en lugar visible a disposición de los Agentes de la Policía local o persona autorizada que lo pueda requerir.

- Se tendrá que respetar el EMPLAZAMIENTO Y LA ACTIVIDAD autorizada, en caso de no hacerlo será motivo de retirada INMEDIATA de la autorización y no se obtendrá en temporadas siguientes.

- Deberán ejercer la actividad los titulares de las autorizaciones o persona autorizada por el Ayuntamiento con carácter ocasional y previa justificación, NUNCA CON CARÁCTER PERMANENTE.

- El traspaso o alquiler de estas autorizaciones está totalmente prohibido, dando lugar a la retirada inmediata de la misma.



- El lugar establecido para el desarrollo de la actividad, al igual que sus alrededores, deberá mantenerse en perfecto estado de limpieza e higiene, siendo responsables en caso contrario los adjudicatarios de la presente autorización.

- Se prohíbe la tenencia de cajas o envases apilados en lugar visible, debiéndose ocultar los mismos bajo los faldones de las mesas o en los vehículos, nunca deberán estar visibles al público.

El incumplimiento de alguna de estas condiciones tanto en paseos marítimos como Pasaje Peatonal Zoraida, puede llevar aparejado, además de la retirada inmediata de la autorización municipal, la incoación del procedimiento sancionador que pudiera corresponder en base a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de Terrazas de Establecimientos de Hostelería, Quiosclos, Puestos Ocasionales o Temporales y Otras actividades comerciales en espacios de uso público, publicada en el BOP núm. 246, de 26 de diciembre de 2014".

d) En inspecciones de Agentes de la Policía Local, se reciben en este Servicio 9 denuncias por diversos motivos: la venta de artículos sin autorización, venta de artículos no autorizados o no encontrarse la persona autorizada en el puesto ejerciendo la actividad otra distinta.

Estas denuncias están tramitándose por el Servicio correspondiente.

2.- En lo relativo a la pregunta de las ocupaciones de vía pública para alquiler de vehículos de movilidad (bicicletas, tandem, etc.), en las zonas turísticas:

a) Las ocupaciones de vía pública autorizadas son:

- Av. Playa Serena frente Hotel Protur (48 metros).
- Av. Mariano Hernández frente Hotel Zoraida Garden (48 metros).
- Av. Playa Serena frente Rte. La Grappa (31 metros).
- Av. Playa Serena frente Hotel Golf Trinidad (49 metros).
- Av. Mediterráneo junto parada Roquetren (35 metros).
- Av. Playa Serena frente Hotel Playalinda (45 metros).
- Plaza Los Jazmines frente Joyería Melanie (35 metros).
- Av. Del Mar junto a Hotel Mediterráneo Park (35 metros).
- Av. Playa Serena 196 (20 metros).
- Av. Playa Serena frente Hotel Bahía Serena (40 metros).
- Av. Playa Serena frente Hotel Playasol (49 metros).

b) En las autorizaciones de estas ocupaciones se indican que deben cumplir las siguientes condiciones:

"- Estará prohibida la circulación de cuadriciclos por los Paseos Marítimos y carril bicis del Municipio, debiendo indicarlo visualmente tanto en la parada como en los cuadriciclos, así como advertir al cliente verbalmente por el titular de la parada.

- La ubicación de la parada será marcada y señalada por el Departamento Municipal correspondiente, pudiéndose ejercer la actividad concedida exclusivamente, quedando prohibido ejercer otro tipo de actividad.
- La parada se limitará a la ubicación exacta delimitada, dejando expedita la acera en todo momento. La ubicación del cajón de herramientas, se efectuará dentro de la parcela asignada, nunca en la acera.



- Se encontrará a disposición de los Agentes de Policía Local, la Licencia Municipal, Seguro de Responsabilidad Civil en vigor de las unidades de alquiler. También se encontrará la afiliación de la persona que en ese momento es responsable de la unidad alquilada.

- El horario de circulación de los cuadriciclos, será de 08'00 h a 23'00 h del mismo día, siendo ampliado una hora más los meses de Julio y agosto.

- El adjudicatario de la parada, informará a los usuarios de los itinerarios permitidos y prohibidos.

- La circulación se ajustará en todo momento a lo establecido en las Normas de Circulación y Ordenanzas Municipales.

- Las bicicletas, así como los cuadriciclos, irán equipados con las luces reglamentarias, así como catadióptricos o reflectantes s correspondientes.

- Los cuadriciclos llevarán en sitio visible (parte posterior), y las bicicletas en el cuadro, letrero identificativo del número de unidad y ubicación de la parada a la que pertenecen, así como las zonas donde les está prohibido circular.

- Queda terminantemente prohibido disponer de mayor altura desde el suelo al que tiene una unidad.

- En caso de incumplimiento reiterado de esta normativa se procederá por parte de la Policía Local a solicitar a la Alcaldía la suspensión de la Licencia Municipal y cese de la actividad.

- El Ayuntamiento se reserva el derecho de efectuar los cambios o modificaciones que estime oportunos.

#### NORMAS CIRCULACIÓN:

- Circularán por las vías y carriles señalizados y habilitados al efecto, Se exceptúa de esta obligación a los conductores de bicicletas deportivas de carrera que tomen parte en pruebas deportivas autorizadas y con recorridos concretos.

- En ausencia total o parcial de carriles o vías señalizadas, lo harán por la calzada, EN EL SENTIDO DE LA CIRCULACIÓN PERMITIDO POR LA SEÑALIZACIÓN EXISTENTE y, por los carriles más próximos a las aceras, pudiendo ocupar la parte central de éstos.

- Salvo en tramos señalizados al efecto, se prohíbe la circulación de ciclos y bicicletas por las aceras y los JARDINES PÚBLICOS. En el caso de la existencia de carriles bici en aceras o en los pasos de peatones, los ciclistas respetarán siempre la preferencia de los peatones que puedan cruzar dicho carril".

c) Siendo denegada la ocupación solicitada en:

- Av. Playa Serena 112, Urbanización Los Jazmines.
- Av. Playa Serena 14.

3.- En lo relativo a la pregunta de evitar riesgos ante las referidas ocupaciones, se le comunica que, se ejercerán las funciones de control de Policía que le corresponda al Ayuntamiento para garantizar el cumplimiento de las autorizaciones concedidas.

**PREGUNTA 19-004** (expte 2019/21899) Formulada por escrito con anterioridad a la Sesión por el SR. PORTAVOZ DEL GRUPO CIUDADANOS.



**"MUSEO HISTORICO DE ROQUETAS DE MAR**

*El Ayuntamiento de Roquetas de Mar adquirió una vivienda histórica en la plaza de la Constitución en el año 2016 con el fin de crear un museo histórico.*

*En marzo de 2019, se sacó la licitación de las obras del proyecto para su rehabilitación, siendo adjudicadas en mayo del mismo año.*

*Las obras servirían para la creación de un museo de la historia local de los últimos 50 años, que además servirá como punto de información turística.*

*Según consta en la propia página web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con fecha 19 de mayo de 2019, la vivienda tiene un buen estado de conservación. Sin embargo, nos hemos encontrado esta pasada semana, que se han paralizado las obras debido al mal estado de su estructura.*

*Por todo lo expuesto PREGUNTAMOS,*

*PRIMERO. - ¿Qué motivos han dado lugar a la paralización de esta obra tan importante para Roquetas de Mar?*

*SEGUNDO. - ¿Qué actuaciones se están llevando a cabo desde este Ayuntamiento para continuar con la rehabilitación del futuro museo histórico?*

*Por todo lo anteriormente expuesto, José Andrés Montoya Sabio, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía de Roquetas de Mar y en su nombre, presenta para su consideración esta pregunta."*

NO SE HA RECIBIDO CONTESTACIÓN por parte del Sr. Concejal de Educación y Cultura.

**PREGUNTA 19-005** (expte 2019/21899) Formulada por escrito con anterioridad a la Sesión por el SR. PORTAVOZ DEL GRUPO CIUDADANOS.

**"FALTA DE INFORMACIÓN SOBRE EL ACTO DE CONCIENCIACIÓN DISTROFIA MUSCULAR DE DUCHENNE.**

*El día 7 de este mismo mes, se organizó un acto con el fin de dar a conocer el día mundial de concienciación sobre la distrofia muscular de Duchenne. Un acto que contó con la colaboración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y que se realizó en el Castillo de Santa Ana.*

*La Distrofia Muscular de Duchenne (DMD) limita significativamente los años de vida de los afectados y afecta a 1 de cada 5000 niños en el mundo (alrededor de 20.000 casos nuevos cada año). Por parte de este grupo municipal no se entiende porque no se nos ha informado sobre la realización de este evento solidario cuyos fines eran dar una mayor visibilidad de esta enfermedad y ofrecer el apoyo a las personas afectadas y sus familiares entre otras.*

*Por todo lo expuesto PREGUNTAMOS,*

*PRIMERO. - ¿Por qué no se ha informado a la oposición sobre la realización de este evento solidario en el que ha participado el Ayuntamiento de Roquetas de Mar?*



*SEGUNDO. - ¿Informarán al resto de partidos sobre los próximos eventos en los que participe el Ayuntamiento?"*

NO SE HA RECIBIDO CONTESTACIÓN por parte del Sr. Concejal de Educación y Cultura.

**PREGUNTA 19-006** (expte 2019/21899) Formulada por escrito con anterioridad a la Sesión por el SR. PORTAVOZ DEL GRUPO IQUIERDA UNIDA, TÚ DECIDES Y EQUO-PARA LA GENTE.

*"PREGUNTA Nº 1: IMPAGO DE LAS SUBVENCIONES A LOS CLUBES DEL CONVENIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.*

*Se justifique por parte del equipo de gobierno la situación de impago de las subvenciones mensuales a los clubes integrantes de las escuelas deportivas municipales para el año 2019, así como se solicita se dé una fecha para el cobro de las mismas y de qué forma se abonarán los pagos atrasados."*

NO SE HA RECIBIDO CONTESTACIÓN por parte del Sr. Concejal de Deportes y Tiempo Libre.

**PREGUNTA 19-007** (expte 2019/21899) Formulada por escrito con anterioridad a la Sesión por el SR. PORTAVOZ DEL GRUPO IQUIERDA UNIDA, TÚ DECIDES Y EQUO-PARA LA GENTE.

*"PREGUNTA Nº 2: SITUACIÓN DE LOS CURSOS PARA LA TERCERA EDAD.*

*Se solicita respuesta del equipo de gobierno, detallada y justificada, sobre la situación de realización de los cursos municipales destinados a la Tercera Edad del municipio, así como las causas de no realizarlos y las fechas de inicio de los mismos. También se solicita se detalle las subvenciones obtenidas para tal fin y el nivel de ejecución y estado de las mismas."*

NO SE HA RECIBIDO CONTESTACIÓN por parte de la Sra. Concejal de Mujer y Mayores.

**PREGUNTA 19-008** (expte 2019/21899) Formulada por escrito con anterioridad a la Sesión por el SR. PORTAVOZ DEL GRUPO IQUIERDA UNIDA, TÚ DECIDES Y EQUO-PARA LA GENTE.

*"PREGUNTA Nº 3: CONSEJOS SECTORIALES MUNICIPALES.*

*Se justifique por parte del equipo de gobierno la falta de convocatoria de los Consejos Sectoriales Municipales, tanto inicialmente para la nueva Corporación como por la periodicidad establecida en sus reglamentos. Especialmente se requiere se justifique y de fecha de celebración del Consejo Escolar Municipal ante el inicio del nuevo curso lectivo."*

LE CONTESTA el Sr. Concejal de Educación y Cultura:

En lo que respecta al Consejo Escolar Municipal, este equipo de gobierno estaba esperando dotar de contenido la primera reunión. No obstante, con fecha de 18 de septiembre ya tuvo lugar la primera reunión con esta



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fd27b0780cfa4a808cef8725e027318d001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

corporación. Es de señalar que ha sido requerida la Delegación Territorial de Educación de la Junta de Andalucía para que designe los miembros que por reglamento le toca a ella nombrar y poder, en una reunión posterior, nombrar la Comisión Permanente del Consejo.

Una vez establecido el nuevo Consejo Escolar Municipal se pasará a convocar los plenos conforme dicta la norma en el reglamento de funcionamiento.

**PREGUNTA 19-009** (expte 2019/21899) Formulada por escrito con anterioridad a la Sesión por el SR. PORTAVOZ DEL GRUPO IQUIERDA UNIDA, TÚ DECIDES Y EQUO-PARA LA GENTE.

PREGUNTA N° 4: INCUMPLIMIENTO PERIODICIDAD PLENO ORDINARIO DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Atendiendo al acuerdo plenario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar del día 5 de julio de 2019 donde se determina la periodicidad de los Plenos Ordinarios de la Corporación, siendo estos el primer jueves hábil de cada mes, facultando al alcalde a adelantar o retrasar como máximo esta fecha en una semana, por causa justificada.

Que en base a lo antes expuesto la celebración preceptiva del Pleno mensual ordinario del mes de septiembre debería haberse celebrado el pasado día 5 de septiembre o como máximo el próximo día jueves 12 de septiembre, sin que al día de la fecha se hayan convocado las preceptivas Comisiones Informativas ni la Junta de Portavoces.

¿Cómo justifica la Alcaldía-Presidencia el incumplimiento del acuerdo Plenario de periodicidad Ordinaria del Pleno de septiembre de 2019 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como de las Comisiones Informativas respectivas?

#### CONTESTACIÓN:

No se ha recibido contestación por parte de la Sra. Concejal de Presidencia.

**PREGUNTA 19-010** (expte 2019/21899) Formulada por escrito con anterioridad a la Sesión por el SR. PORTAVOZ DEL GRUPO IQUIERDA UNIDA, TÚ DECIDES Y EQUO-PARA LA GENTE.

"PREGUNTA N° 5: SEGURIDAD VIAL EN LA AVDA. PEDRO MUÑOZ SECA.

Tanto debido al lamentable último accidente vial ocurrido, con un vehículo que salió de la calzada de la vía circular frente a la gasolinera, cayendo al talud de la rambla de San Antonio, como las múltiples reclamaciones realizadas por vecinos de la zona sobre la inseguridad de los pasos de peatones de esta avenida, debido en gran parte a la excesiva velocidad que alcanza el tráfico a motor en la misma, pese a estar limitada su velocidad:

A. ¿Cómo justifica el equipo de gobierno que al día de la fecha no se hayan tomado medidas efectivas para la pacificación del tráfico en la Avda. Pedro Muñoz Seca pese a los ruegos y sugerencias presentadas en la anterior Corporación?

B. ¿Qué medidas, y en qué plazo, ejecutará el ayuntamiento para garantizar la seguridad de los vecinos respecto al tráfico a motor de esta vía? (más allá de la apertura del nuevo vial en el margen de la rambla de San Antonio)."

NO SE HA RECIBIDO CONTESTACIÓN por parte del Sr. Concejal de Desarrollo Urbano.



**PREGUNTA 19-011** (expte 2019/21899) Formulada por escrito con anterioridad a la Sesión por el SR. PORTAVOZ DEL GRUPO IQUIERDA UNIDA, TÚ DECIDES Y EQUO-PARA LA GENTE.

*"PREGUNTA N° 6: SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR.*

*Ante la denuncia pública de padres y madres de alumnos de centros educativos públicos de nuestro municipio, demandantes del servicio de transporte escolar, sobre la insuficiencia de la cantidad dineraria consignada por el ayuntamiento para sufragar parte del coste de este servicio:*

- A. *¿Cómo justifica el equipo de gobierno el incumplimiento de la palabra dada a los padres y madres de los alumnos por parte del Sr. Alcalde?*
- B. *¿Qué medidas se tomarán, y en qué plazos, para atender a una correcta prestación de este servicio por parte del ayuntamiento tal cual establecen sus competencias?*
- C. *¿Qué plazos se establecen para presentar modificación al anteproyecto de transporte urbano municipal de pasajeros que recoja las medidas para prestar un servicio de monitores para facilitar la movilidad de alumnos?"*

LE CONTESTA el Sr. Concejal de Educación y Cultura:

- a) **¿Cómo justifica el equipo de gobierno el incumplimiento de la palabra dada a los padres y madres de los alumnos por parte del Sr. Alcalde?**

**Respuesta:**

No ha existido incumplimiento de la palabra dada. El Sr. Alcalde se comprometió con una cantidad y es la que está consignada en los presupuestos municipales a la espera de poder efectuar su pago como subvención nominativa una vez que la Plataforma creada por las AMPAS confirme toda la documentación requerida.

- b) **¿Qué medidas se tomarán, y en qué plazos, para atender a una correcta prestación de este servicio por parte del Ayuntamiento tal cual establecen sus competencias?**

**Respuesta:**

Este servicio no es competencia municipal, no obstante, la Corporación, encabezada por el Alcalde, se comprometió con las familias en ayudar económicamente a la recuperación del servicio de transporte escolar.

- c) **¿Qué plazos se establecen para presentar modificación al anteproyecto de transporte urbano municipal de pasajeros que recoja las medidas para prestar un servicio de monitores para facilitar la movilidad de alumnos?**

Esta respuesta hay que preguntarla en Área de Movilidad, o directamente al técnico que lleve el tema del transporte público y que nos diga cómo está el expediente, si lo han contemplado, etc.

**PREGUNTA 19-012** (expte 2019/21899) Formulada por escrito con anterioridad a la Sesión por el SR. PORTAVOZ DEL GRUPO IQUIERDA UNIDA, TÚ DECIDES Y EQUO-PARA LA GENTE.

<b>Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web</b>	
Código Seguro de Validación	fd27b0780cfa4a808cef8725e027318d001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



*"PREGUNTA N° 7: MEDIDAS CONTRA LA SUCIEDAD EN SOLAR EN CALLE LA MOLINA, QUIJOTE Y DULCINEA  
Recibidas reclamaciones de vecinos, se pregunta nuevamente al equipo de gobierno sobre los plazos para la limpieza del solar sito en calle La Molina, entre calles Quijote y Dulcinea, que vuelve a presentar acumulación de residuos, suponiendo un foco de insalubridad para la barriada.*

*Esta situación, se recuerda, parte tanto por la falta de control municipal como por la no modificación de la normativa respecto al tipo de vallado de los solares (tapa ciega de más de dos metros de altura), que oculta los vertidos y dificulta la limpieza de los mismos. También se solicita que medidas se tomarán para evitar la reaparición de esta práctica de vertidos."*

LE CONTESTA la Sra. Concejal de Aseo Urbano, Parques y Jardines y Mercados de Abastos:

Que según escrito presentado en este Ayuntamiento solicitando la limpieza del solar sito en C/ La Molina, C/ Don Quijote y C/ Dulcinea, se solicita informe sobre el estado del mismo a la Policía Administrativa, que a su vez emite informe comprobando que el solar se encuentra con vallado perimetral y con abundante vegetación, donde pueden proliferar insectos.

Una vez consultada la propiedad del solar en la Base de Datos del Catastro, se procede a la incoación de un expediente sancionador al propietario por incumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora de Limpieza, como presunto autor de una infracción administrativa por el mal estado higiénico-sanitario del solar, al que podría corresponderle una sanción entre 60 y 300 €, conforme al art. 65 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Limpieza de Roquetas de Mar.

Concediendo un plazo de UN MES para que, por el propietario del solar, se proceda a la limpieza del mismo, con la advertencia de que en caso de incumplimiento se procedería a la ejecución subsidiaria por esta Administración a su costa, conforme a lo dispuesto en el art. 101, 102 y concordantes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por último, entre las medidas que se están adoptando se encuentran las campañas desensibilización y concienciación sobre el tratamiento de residuos, así como, los requerimientos oportunos a los propietarios de los solares para evitar sancionar en primera instancia.

**PREGUNTA 19-013** (expte 2019/21899) Formulada por escrito con anterioridad a la Sesión por el SR. PORTAVOZ DEL GRUPO IQUIERDA UNIDA, TÚ DECIDES Y EQUO-PARA LA GENTE.

*"PREGUNTA N° 8: VEHÍCULOS ABANDONADOS EN EL CAMINO DE LA MOLINETA.*

*A los problemas de acumulación de residuos en el camino de La Molineta denunciados en ruegos anteriores, se suma la presencia de vehículos abandonados en el margen del mismo a la altura del vivero. Esta situación, según denuncian vecinos y agricultores de la zona, reduce el ancho de paso de este camino y supone además un punto posible de afecciones de salubridad por la incorrecta gestión de estos vehículos. Se pregunta al equipo de gobierno qué medidas tomará ante esta situación y en qué plazos lo hará."*

NO SE HA RECIBIDO CONTESTACIÓN por parte del Sr. Concejal de Desarrollo Urbano



**PREGUNTA 19-014** (expte 2019/21899) Formulada por escrito con anterioridad a la Sesión por el SR. PORTAVOZ DEL GRUPO IQUIERDA UNIDA, TÚ DECIDES Y EQUO-PARA LA GENTE.

*"PREGUNTA Nº 9: DEFICIENCIAS EN EL MERCADO DE ABASTOS DE ROQUETAS DE MAR"*

*Pese a los ruegos presentados sobre el nulo funcionamiento del sistema de climatización de la zona de restauración del mercado de abastos de Roquetas de Mar, así como de los sensores de movimiento de los aseos del mismo, se pide al equipo de gobierno justifique las causas de falta de respuesta ante esta grave molestia que está afectando a la actividad de los puestos de restauración. Se vuelve a solicitar plazos para la resolución de los mismos."*

NO SE HA RECIBIDO CONTESTACIÓN por parte de la Sra. Concejal de Aseo Urbano, Parques y Jardines y Mercado de Abastos.

**PREGUNTA 19-015** (expte 2019/21899) Formulada por escrito con anterioridad a la Sesión por el SR. PORTAVOZ DEL GRUPO IQUIERDA UNIDA, TÚ DECIDES Y EQUO-PARA LA GENTE.

*"PREGUNTA Nº 10: DISPERSIÓN DE ARENA DESDE SOLAR CONTIGUO A LA ESCUELA INFANTIL DE LAS LOMAS"*

*Se ha recibido escrito de firmas de vecinos de Las Lomas, donde dan cuenta en reunión de la problemática existente en la barriada respecto al solar contiguo a la escuela infantil municipal. En dicho escrito, firmado por más de sesenta vecinos, se expone que desde dicho solar se produce una dispersión de arena que afecta a toda la barriada hasta la zona de la Santa Cruz, siendo especialmente molesto en los pasados días del 23 al 25 de julio donde los vecinos manifiestan que no han podido siquiera abrir las ventanas de sus viviendas.*

*¿Qué medidas, y en qué plazos, tomará el equipo de gobierno para atender y solucionar la problemática expuesta por los vecinos de Las Lomas respecto a este solar?"*

LE CONTESTA el Concejal Delegado de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Patrimonio:

Que, según informe de inspección del Policía de Obras, relativo al estado que presenta el inmueble ubicado en la dirección C/ Antonio Pintor, San Sebastián y Camino Las Lomas, se comprueba una vez que personados en el lugar se trata de un solar de titularidad municipal, en la actualidad está limpio de vegetación o vertidos de cualquier tipo y dadas las últimas lluvias caídas, el mismo no es un foco de molestias de polvo o similares.

Respecto al problema existente en la misma zona arriba indicada y alrededores, por presencia de roedores, sobre todo desde las redes de saneamiento y cerca de la caseta de ventas instalada en la zona, comunicarle que se ha dado traslado del mismo al Servicio Municipal de desinfección para poder solventarlo.

**PREGUNTA 19-016** (expte 2019/21899) Formulada por escrito con anterioridad a la Sesión por el SR. PORTAVOZ DEL GRUPO IQUIERDA UNIDA, TÚ DECIDES Y EQUO-PARA LA GENTE.

*"PREGUNTA Nº 11: ACUMULACIÓN DE VERTIDOS SÓLIDOS EN CAUCE DE RAMBLAS (PESCAD\_O FRITO Y EN LA BALSA ROMERA)"*

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	fd27b0780cfa4a808cef8725e027318d001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -    Origen: Origen administración    Estado de elaboración: Original	

*Se reitera la petición al equipo de gobierno sobre el control para evitar el vertido y acumulación de residuos en el cauce de las ramblas de nuestro municipio, sobre todo ante la temporada de lluvias que ya está en curso. En este caso se pregunta por las medidas a tomar de limpieza, y plazos, así como planes de vigilancia, respecto a los vertederos presentes en las zonas de la rambla del Pescado Frito, justo al pasar el viaducto de la Variante en sentido descendente, así como de la zona de la Balsa Romera, en Cortijos de Marín."*

NO SE HA RECIBIDO CONTESTACIÓN por parte del Sr. Concejal de Desarrollo Urbano

**PREGUNTA 19-017** (expte 2019/21899) Formulada por escrito con anterioridad a la Sesión por el SR. PORTAVOZ DEL GRUPO IQUIERDA UNIDA, TÚ DECIDES Y EQUO-PARA LA GENTE

**"PREGUNTA N° 12: INVASIÓN DE ACERAS DESDE APARCAMIENTOS EN EL ENTORNO DEL PARQUE DE HORMIGÓN DE LOS BAJOS**

*Pese a los ruegos presentados en la anterior corporación, las deficiencias en el diseño y ejecución del parque de hormigón de Los Bajos siguen sin subsanarse por parte del ayuntamiento. Una de las cuestiones que se ha puesto en evidencia es el incumplimiento normativo de los bordillos de hormigón del mismo: al problema de la falta de visibilidad, se suma su escasa altura, lo que provoca (además del riesgo de caídas), que los vehículos estacionados en las plazas del entorno de dicho ámbito invadan con la parte delantera el itinerario peatonal accesible. Esta situación es especialmente relevante en la calle José María Cagigal, donde en más de una ocasión los vecinos no pueden pasar y tienen que descender a la calzada con el consiguiente riesgo.*

*¿Qué medidas, y en qué plazos, tomará el equipo de gobierno para adecuar los bordillos del entorno del parque de hormigón de Los Bajos, así como para evitar que los vehículos aparcados invadan el itinerario peatonal accesible por las aceras?"*

NO SE HA RECIBIDO CONTESTACIÓN por parte del Sr. Concejal de Desarrollo Urbano

**PREGUNTA 19-018** (expte 2019/21899) Formulada por escrito con anterioridad a la Sesión por el SR. PORTAVOZ DEL GRUPO IQUIERDA UNIDA, TÚ DECIDES Y EQUO-PARA LA GENTE.

**"PREGUNTA N° 13: BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN ACERA DE CALLE LAS MARINAS Y LA MOLINA**

*Pese a la propuesta aprobada y ruegos presentados, algunos del año 2013, referentes a las barreras arquitectónicas situadas en la acera de la calle Las Marinas, entre calle Velázquez y La Molina, que supone un riesgo comprobado para el elevado número de peatones que circulan por este tramo diariamente desde y hacia el Centro de Salud de Roquetas Norte*

*A. ¿Cómo justifica el equipo de gobierno que al día de la fecha no se hayan tomado medidas para eliminar las barreras arquitectónicas de ese tramo (columna y tensor que impiden el paso, acera estrecha y en mal estado)?  
B. ¿Qué medidas, y en qué plazo, se ejecutarán las medidas para eliminar dicha barrera, mientras se sigue a la espera del proyecto de mejora del eje de la calle Puente, continuación de la citada?"*

NO SE HA RECIBIDO CONTESTACIÓN por parte del Sr. Concejal de Desarrollo Urbano.



**PREGUNTA 19-019** (expte 2019/21899) Formulada por escrito con anterioridad a la Sesión por el SR. PORTAVOZ DEL GRUPO IQUIERDA UNIDA, TÚ DECIDES Y EQUO-PARA LA GENTE

*"PREGUNTA Nº 14: URBANISMO EN RED*

*Se ha comprobado que el portal-visor de Urbanismo en Red del Ayuntamiento de Roquetas de Mar ha dejado de estar accesible. Se pregunta por las causas de esta situación y el plazo para que el mismo esté nuevamente en funcionamiento, dado la utilidad que brindaba a los vecinos en cuanto a información y transparencia respecto al Planeamiento urbanístico. "*

NO SE HA RECIBIDO CONTESTACIÓN por parte del Sr. Concejal de Desarrollo Urbano

**PREGUNTA 19-020** (expte 2019/21899) Formulada por escrito con anterioridad a la Sesión por el SR. PORTAVOZ DEL GRUPO IQUIERDA UNIDA, TÚ DECIDES Y EQUO-PARA LA GENTE.

*"PREGUNTA Nº 15: EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PLAYAS*

*Ante quejas y sugerencias recabadas entre vecinos y visitantes sobre diverso equipamiento de playas, que tienen como fin mejorar su uso y aspecto, se pregunta al equipo de gobierno:*

*A. ¿Se está estudiando la posibilidad, ya varias veces propuesta y reclamada, de extender el tiempo de instalación de las pasarelas de acceso a las playas para facilitar la accesibilidad durante al menos también en el mes de septiembre al completo? En el mismo sentido informar en qué estado está el estudio de la instalación de pasarelas permanentes de hormigón impreso.*

*B. ¿En qué plazo se procederá al recambio de los contenedores de residuos de playas, así como de sus soportes, ya que presentan un mal estado que en nada ayuda a los objetivos como municipio de excelencia turística? ¿Se estudiará la posibilidad de instalar embellecedores para estos contenedores, como tienen otros municipios, formados por una valla de madera u otro elemento sostenible que mejore su estética?*

*C. ¿Qué plazo da el equipo de gobierno para la retirada de los residuos del último temporal que quedan aún en la Playa de Cerrillos?"*

NO SE HA RECIBIDO CONTESTACIÓN por parte del Sr. Concejal de Turismo y Playas.

**PREGUNTA 19-021** (expte 2019/21899) Formulada por escrito con anterioridad a la Sesión por el SR. PORTAVOZ DEL GRUPO IQUIERDA UNIDA, TÚ DECIDES Y EQUO-PARA LA GENTE.

*"PREGUNTA Nº 16: VERTEDEROS Y VEGETACIÓN EN CAMINOS DEL ENTORNO DEL CORTIJO DE LAS PALOMAS*

*Por denuncias de vecinos y agricultores, se pregunta al equipo de gobierno por los motivos de la falta de control de los vertidos de residuos de todo tipo, así como de la falta de poda de la vegetación que invade los caminos rurales, del entorno del cortijo de Las Palomas (Camino de Las Yeseras, Rambla de los Rincones, etc.), así como el plazo de actuaciones para dar respuesta a esta situación. "*



NO SE HA RECIBIDO CONTESTACIÓN por parte de la Sra. Concejal de Aseo Urbano, Parques y Jardines y Mercado de Abastos.

**PREGUNTA 19-022** (expte 2019/21899) Formulada por escrito con anterioridad a la Sesión por el SR. PORTAVOZ DEL GRUPO IQUIERDA UNIDA, TÚ DECIDES Y EQUO-PARA LA GENTE

*"PREGUNTA Nº 17: INSEGURIDAD EN EL ENTORNO DE LA PLAZA DE TOROS*

*Ante el nuevo y lamentable episodio de agresiones en el entorno de la plaza de toros, que se suma a una larga y constante cadena de incidentes en la zona, lo cual genera preocupación y alarma vecinal, se pregunta al equipo de gobierno qué medidas se tomarán para garantizar las adecuadas condiciones de seguridad en la zona de locales de esta instalación municipal, así como de instar a la sociedad concesionaria de dichos locales a un mayor control de las actividades que allí se realizan. "*

NO SE HA RECIBIDO CONTESTACIÓN por parte de la Sra. Concejal de Presidencia.

**PREGUNTA 19-023** (expte 2019/21899) Formulada por escrito con anterioridad a la Sesión por el SR. PORTAVOZ DEL GRUPO IQUIERDA UNIDA, TÚ DECIDES Y EQUO-PARA LA GENTE

*"PREGUNTA Nº 18: LIMPIEZA DE LA RAMBLA DE CEMENTERIO*

*Se llama la atención sobre el estado del tramo de la rambla del Cementerio, entre la curva de la variante y el paso de la carretera de Zamora. A la acumulación de residuos se suma la densidad de vegetación en la misma, que requeriría su revisión y estudio, para ver qué medidas correctivas se pueden tomar para asegurar el paso del agua en caso de avenidas. "*

NO SE HA RECIBIDO CONTESTACIÓN por parte del Sr. Concejal de Desarrollo Urbano

**PREGUNTA 19-024** (expte 2019/21899) Formulada por escrito con anterioridad a la Sesión por el SR. PORTAVOZ DEL GRUPO IQUIERDA UNIDA, TÚ DECIDES Y EQUO-PARA LA GENTE.

*"PREGUNTA Nº 19: QUIEBRA DE THOMAS COOK*

*Ante la quiebra de uno de los mayores operadores turísticos internacionales como es el reciente caso de la compañía inglesa Thomas Cook, con presencia y operativa en nuestra provincia y en especial en nuestro municipio. Atendiendo a la importancia que tiene el sector turístico para Roquetas de Mar y en especial el mercado británico. Estos hechos no solo suponen un problema en el futuro próximo, sino que además pueden estar afectando a viajeros actualmente de visita en nuestro municipio.*

*A. ¿Se ha informado el equipo de gobierno de la situación de posibles viajeros de la citada empresa en nuestro municipio y de las medidas posibles para ayudar a su retorno?*

*B. ¿Ha evaluado el equipo de gobierno el impacto que tendrá la quiebra de la citada empresa en el sector turístico local? ¿Qué medidas se implementarán para contrarrestarlo?"*



NO SE HA RECIBIDO CONTESTACIÓN por parte del Sr. Concejal de Turismo y Playas.

**PREGUNTA 19-025** (expte 2019/21899) Formulada por escrito con anterioridad a la Sesión por el SR. PORTAVOZ DEL GRUPO IQUIERDA UNIDA, TÚ DECIDES Y EQUO-PARA LA GENTE.

*"PREGUNTA N° 20: EXTRAVÍO DE INFORME MUNICIPAL*

*En referencia a las Diligencias Previas 450/2017 que investiga el Juzgado de Primera Instancia nº1 de Roquetas de Mar, incoadas en virtud de denuncia del Ministerio Fiscal; donde se solicitó por éste último, según escrito de fecha 21 de febrero de 2.017, la formación de piezas separadas individuales por cada una de las sociedades mercantiles indicadas, siendo que la presente se refiere a SURPONENTE S.A., ante los hechos investigados por la adjudicación de compra de vehículos de esta sociedad por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

*Que en el Auto 17/2019 del citado Juzgado se detalla que "Lo definitorio en este supuesto es la existencia de un informe técnico de fecha 18 de enero de 2.006 donde se concluye que el vehículo de SURPONENTE S.A es el que mejor se adapta al servicio dadas sus prestaciones y equipamiento. A propósito de esta última cuestión, debe destacarse que, no obstante, las sucesivas peticiones por parte de este Juzgado, por el Secretario de la Administración Local no ha podido encontrarse el citado informe técnico que hace decantarse a la Junta de Gobierno Local por el VW Bora en detrimento del Opel Astra y el Ford Focus, siendo ignota, igualmente, la identidad del funcionario que emitió dicho informe."*

*Atendiendo al deber de custodia de los expedientes regulado en el Artículo 148 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, entre otros.*

*A. Se indique fecha y número de procedimiento de la incoación de investigación interna en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar por el vicio del citado informe referido en el Auto 17/2019 del Juzgado de Primera Instancia nº1 de Roquetas de Mar.*

*B. En caso de no haberse incoado se justifique dicha omisión y se especifique la fecha prevista de inicio."*

NO SE HA RECIBIDO CONTESTACIÓN por parte de la Sra. Concejal de Hacienda y Contratación.

**PREGUNTA 19-026** (expte 2019/21899) Formulada por escrito con anterioridad a la Sesión por el SR. PORTAVOZ DEL GRUPO IQUIERDA UNIDA, TÚ DECIDES Y EQUO-PARA LA GENTE.

*"PREGUNTA N° 21: VANDALISMO Y DAÑOS EN LA PUERTA VERDE DE ROQUETAS DE MAR*

*Con pesar se ha comprobado, gracias a la denuncia de usuarios de la Puerta Verde de Roquetas de Mar, como el vandalismo se ha vuelto a cebar contra el mobiliario de este valioso espacio natural. Al abandono y falta de mantenimiento del mismo por parte de las administraciones públicas, con desperfectos en pasarelas y barandillas, se ha sumado el incendio intencionado del mirador de las Posidonia, afectando a los elementos estructurales y de accesibilidad. Esta situación supone un riesgo para los usuarios, así como una pésima imagen para nuestro municipio, por lo cual urge su reparación y una investigación para dar con los responsables.*

*A. ¿Qué plazo da el equipo de gobierno para realizar las reparaciones urgentes de la Puerta Verde de Roquetas de Mar (tanto por parte del Ayuntamiento como de la Junta de Andalucía)?*



*B. Se indique fecha y número de expediente de la investigación iniciada a raíz de los actos vandálicos antes descritos.”*

NO SE HA RECIBIDO CONTESTACIÓN por parte de la Sra. Concejal de Aseo Urbano, Parques y Jardines y Mercado de Abastos.

**PREGUNTA 19-027** (expte 2019/21899) Formulada por escrito con anterioridad a la Sesión por el SR. PORTAVOZ DEL GRUPO IQUIERDA UNIDA, TÚ DECIDES Y EQUO-PARA LA GENTE.

*“PREGUNTA Nº 22: PERSISTENCIA DE LOS VERTEDEROS DE RESIDUOS JUNTO AL CEIP VIRGILIO VALDIVIA  
Pese a las numerosas reclamaciones presentadas en los últimos años, muchas de ellas ruegos y preguntas al Pleno, el entorno del CEIP Virgilio Valdivia sigue siendo utilizado por particulares, empresas (algunas de ellas vinculadas a servicios municipales, como es el caso del vaciado de barredoras a contenedores abiertos) para la gestión irregular de residuos. La zona acumula vertidos de todo tipo, que suponen un riesgo de contaminación, de incendio y de proliferación de plagas para la comunidad escolar de este centro, especialmente sensible al tratarse de menores de primaria y educación infantil. Además de la pésima imagen que se da a nuestro municipio en un punto de visita habitual de miles de personas como es el cercano palacio de Congresos de Aguadulce.*

*A. Solicitamos al equipo de gobierno que justifique porqué al día de la fecha no ha tomado medidas para acabar con los vertidos de residuos en el entorno del CEIP Virgilio Valdivia.*

*B. Solicitamos plazos, además, para la limpieza, desinfección y sellado de los actuales vertidos.”*

NO SE HA RECIBIDO CONTESTACIÓN por parte de la Sra. Concejal de Aseo Urbano, Parques y Jardines y Mercado de Abastos.

**PREGUNTA 19-028** (expte 2019/21899) Formulada por escrito con anterioridad a la Sesión por el SR. PORTAVOZ DEL GRUPO IQUIERDA UNIDA, TÚ DECIDES Y EQUO-PARA LA GENTE.

*“PREGUNTA Nº 23: FALTA DE PINTURA EN LA SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL DE LA AVDA. CARLOS 111*

*Se pregunta al equipo de gobierno por los plazos para el repintado de la señalización horizontal de la Avda. Carlos 111 desde El Parador hasta Aguadulce, especialmente a lo referido a los pasos peatonales, por el riesgo que entrañan para los usuarios de la vía la actualización de apenas visibilidad de los mismos.”*

NO SE HA RECIBIDO CONTESTACIÓN por parte del Sr. Concejal de Desarrollo Urbano.

**PREGUNTA 19-029** (expte 2019/21899) Formulada por escrito con anterioridad a la Sesión por el SR. PORTAVOZ DEL GRUPO IQUIERDA UNIDA, TÚ DECIDES Y EQUO-PARA LA GENTE.

*“PREGUNTA Nº 24: DEFICIENCIAS VARIAS EN EL ENTORNO DE LA AVDA. PEDRO MUÑOZ SECA*

Firma 1 de 2	GUILHERMO LAGO NUÑEZ	14/10/2019	Secretario General	
--------------	----------------------	------------	--------------------	--

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación fd27b0780cfa4a808cef8725e027318d001

Url de validación <https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



*Sumado a los problemas de seguridad vial de esta vía detallados en preguntas anteriores, se suman, por reclamaciones enviadas por vecinos residentes en la zona, la falta de limpieza y mantenimiento de los contenedores de residuos, así como la falta de información de horarios de los servicios de autobuses en las paradas de la avenida. Además, se apunta de problemas de inseguridad debido a rotura y robos en vehículos aparcados en las vías públicas de la zona. Se pregunta al equipo de gobierno por las medidas que tomará, y en qué plazos, para los problemas antes expuestos."*

NO SE HA RECIBIDO CONTESTACIÓN por parte de los Srs. Concejales de Desarrollo Urbano, Presidencia y Aseo Urbano, Parques y Jardines y Mercado de Abastos.

**PREGUNTA 19-030** (expte 2019/21899) Formulada por escrito con anterioridad a la Sesión por el SR. PORTAVOZ DEL GRUPO IQUIERDA UNIDA, TÚ DECIDES Y EQUO-PARA LA GENTE.

**"PREGUNTA N° 25: RECLAMACIONES VECINALES CALLE ESPERANZA**

*Por iniciativa de vecinos de la calle Esperanza de la zona de Buenavista, se ha conocido el registro de un nuevo escrito, de fecha 26/09/2019 con NRE 2019/29092, sobre deficiencias en la citada vía en cuanto al mal estado del asfalto y aceras, así como de las condiciones de accesibilidad también extensible a las calles Amazonas y plaza Juan de la Cosa, sin que se hayan tomado medidas aún por parte del ayuntamiento pese a que esta situación ya fue advertida por los residentes, por escrito y registro de entrada, en al menos un escrito anterior de NRE 2018/28922 acompañado de 56 firmas de vecinos. Se pregunta al equipo de gobierno cuando dará respuesta de una vez a las reclamaciones de los vecinos de calle Esperanza y como justifica la falta de respuesta."*

NO SE HA RECIBIDO CONTESTACIÓN por parte del Sr. Concejal de Desarrollo Urbano

**PREGUNTA 19-031** (expte 2019/21899) Formulada por escrito con anterioridad a la Sesión por el SR. PORTAVOZ DEL GRUPO IQUIERDA UNIDA, TÚ DECIDES Y EQUO-PARA LA GENTE.

**"PREGUNTA N° 26: PLAGA DE MOSQUITOS**

*Una vez más, posteriormente a un episodio de lluvias y el mantenimiento de las altas temperaturas, la presencia virulenta de mosquitos se hace notar en nuestro municipio. En estos últimos días hemos recibido quejas de vecinos y visitantes sobre el incremento de esta plaga, con nuevos episodios de picaduras que han requerido asistencia sanitaria. Esta situación es especialmente grave, no solo por la afección a las personas y a la imagen de nuestro municipio, sino por el desembolso que está realizando el ayuntamiento en una empresa externa que en palabras del Sr. Alcalde del pasado mes de julio "Tenemos que felicitar a los responsables del Ayuntamiento que llevan este trabajo y a la empresa con la que hemos reforzado este año para que, en vez de tener tres mosquitos, no tengamos ninguno", algo que contrasta con lo denunciado anteriormente*

*A. Dado que este servicio se rige por los pliegos de la licitación pública realizada por el ayuntamiento, se pregunta al equipo de gobierno por la fecha de incoación del expediente informativo iniciado respecto al contrato "Servicio 1 /19: Implementación de un programa integrado de control y vigilancia de culícidos en el*



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fd27b0780cfa4a808cef8725e027318d001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

*termino municipal de Roquetas de Mar", ante la falta de efectividad del mismo. En caso de no haberse iniciado, se justifique dicha omisión y se den los plazos para el inicio del mismo.*

*B. Se detallen las medidas a tomar para atajar la actual plaga de mosquitos."*

NO SE HA RECIBIDO CONTESTACIÓN por parte de la Sra. Concejal de Aseo Urbano, Parques y Jardines y Mercado de Abastos.

**PREGUNTA 19-032** (expte 2019/21899) Formulada por escrito con anterioridad a la Sesión por el SR. PORTAVOZ DEL GRUPO IQUIERDA UNIDA, TÚ DECIDES Y EQUO-PARA LA GENTE.

*"PREGUNTA Nº 27: SEGURIDAD EN LA MAQUINARIA PESADA MUNICIPAL*

*Ante el episodio de hundimiento de diversos vehículos del parque de maquinaria pesada municipal en el paraje natural de Punta Entinas, durante las tareas de limpieza de los restos de temporal en la playa de Cerrillos, que ocasionó que no solo la pala y los camiones de retirada quedaran hundidos en el terreno arenoso de la zona, sino que la primera retroexcavadora enviada para realizar el rescate de estos vehículos también corriera suerte. Que la liberación de todos estos vehículos sólo fue posible después de largas horas, hasta la noche, de trabajo ininterrumpido de los trabajadores municipales (a los cuales se agradece su esfuerzo y entrega para solucionar la situación). Atendiendo a la necesidad de garantizar la seguridad de conductores y operarios, así como el buen estado y uso de los bienes municipales, se pregunta al equipo de gobierno:*

- A. ¿Qué plazos da para la definición de instrucciones de seguridad, así como medidas y recursos preventivos, respecto a las precauciones de manejo y maniobra de maquinaria pesada sobre terrenos arenosos o de relleno?*  
*B. ¿Qué tipo de medidas, y en qué plazos, se establecerán para contar con un protocolo, y medios, para el rescate de la maquinaria municipal en casos similares?"*

NO SE HA RECIBIDO CONTESTACIÓN por parte del Sr. Concejal de Recursos Humanos y Empleo.

**PREGUNTA 19-033** (expte 2019/21899) Formulada por escrito con anterioridad a la Sesión por el SR. PORTAVOZ DEL GRUPO IQUIERDA UNIDA, TÚ DECIDES Y EQUO-PARA LA GENTE.

*"PREGUNTA Nº 28: FALTA DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES INTERIORES DE LA URBANIZACIÓN*

*Independientemente de las próximas obras programadas para esta zona, se vuelve a reiterar la necesidad de un control y mantenimiento de adecuadas de las mismas ante el estado de abandono que presentan, que supone un riesgo para los usuarios. En particular se pregunta por los plazos de actuación sobre las tapas de alcantarillas en mal estado, así como sobre la saturación de las canalizaciones de las mismas, algo especialmente grave en caso de la calle Delfín donde junto a una de ellas se está produciendo un socavón, según apuntan los vecinos. También en esta calle se pregunta por la falta de control en cuanto al grupo de contenedores de residuos, sobre los que también los residentes apuntan un episodio de incendio reciente del mismo, así como el vertido sin control de todo tipo de residuos de gran volumen."*

NO SE HA RECIBIDO CONTESTACIÓN por parte de la Sra. Concejal de Aseo Urbano, Parques y Jardines y Mercado de Abastos.



**PREGUNTA 19-034** (expte 2019/21899) Formulada por escrito con anterioridad a la Sesión por el SR. PORTAVOZ DEL GRUPO IQUIERDA UNIDA, TÚ DECIDES Y EQUO-PARA LA GENTE.

*"PREGUNTA N° 29: DEFICIENCIAS VARIAS EN CALLE ANTONIO PINTOR*

*Respecto al solar sito en calle Antonio Pintor y calle Ulises, se reitera la petición vecinal en cuanto al tratamiento del mismo para evitar la dispersión de tierra en forma de polvo, tomando medidas, además de la limpieza, para evitar afecciones a las viviendas del entorno.*

*Respecto a la misma calle, en la intersección con calle Las Lomas y entorno, se solicita la desratización de la zona, ante la presencia de roedores, sobre todo desde las redes de saneamiento y cerca de la caseta de ventas instalada en la zona."*

LE CONTESTA el Sr. Concejal de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Patrimonio:

Que según informe de inspección del Policía de Obras, relativo al estado que presenta el inmueble ubicado en la dirección C/ Antonio Pintor, San Sebastián y Camino Las Lomas, se comprueba una vez que personados en el lugar se trata de un solar de titularidad municipal, en la actualidad está limpio de vegetación o vertidos de cualquier tipo y dadas las últimas lluvias caídas, el mismo no es un foco de molestias de polvo o similares.

Respecto al problema existente en la misma zona arriba indicada y alrededores, por presencia de roedores, sobre todo desde las redes de saneamiento y cerca de la caseta de ventas instalada en la zona, comunicarle que se ha dado traslado del mismo al Servicio Municipal de desinfección para poder solventarlo.

**PREGUNTA 19-035** (expte 2019/21899) Formulada por escrito con anterioridad a la Sesión por el SR. PORTAVOZ DEL GRUPO IQUIERDA UNIDA, TÚ DECIDES Y EQUO-PARA LA GENTE.

*"PREGUNTA N° 30: EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA 25/19 D (ANTECEDENTES 12/19 D)*

*Se pregunta al equipo de gobierno por la continuidad de actividad del invernadero situado junto a la escuela infantil situada en el Camino de Los Parrales, que dio lugar, previa denuncia de los afectados, a la apertura del expediente de Disciplina Urbanística 25/19 D, en el cual con fecha 27 de agosto de 2019, el Concejal Delegado de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar ha dictado Resolución, inscrita en el Libro de Decretos y Resoluciones con el número 6406, ordenando la apertura del mismo y la LA INMEDIATA PARALIZACIÓN DE LAS OBRAS. A día de hoy dicha instalación sigue operando con normalidad, según denuncian los afectados, lo cual contravendría la orden antes detallada. Esta situación está afectando a las labores educativas del centro, y potencialmente a la salud del alumnado (que recordamos es del tipo infantil), con hechos como la acumulación de abonos y estiércol a pocos metros de la valla del centro hace unos días lo que motivó quejas a las Inspección Sanitaria, sin que al día de la fecha el Ayuntamiento haya tomado medida alguna efectiva, según apuntan. También mencionar que, en caso de fumigaciones dentro del invernadero, la situación podría afectar en el mismo sentido.*

*Se requiere al equipo de gobierno justifique esta falta de cumplimiento de lo acordado y detalle los plazos y actuaciones para garantizar la seguridad y salubridad del centro educativo infantil referenciado."*



LE CONTESTA el Sr. Concejal de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Patrimonio:

En primer lugar y en cuanto a la pregunta efectuada con respecto a la continuidad de la actividad del invernadero situado junto a la escuela infantil "Casa de Colores", en este sentido hay que aclarar que los invernaderos no están sujetos a licencia de apertura.

Se manifiesta que, presentada la denuncia por parte de las afectados, se inició expediente disciplinario con nº 25/19 D en fecha 27 de agosto de 2019, y que se ordenaba la inmediata paralización de las obras y que a fecha de hoy se sigue operando con normalidad.

El escrito de denuncia se presentó en fecha 27 de marzo de 2019 con Registro de Entrada nº 201910570, si bien antes de la presentación de dicho escrito, las denunciantes fueron informadas en el departamento de disciplina urbanística que, dado el carácter de las obras al tratarse de un invernadero, lo más efectivo para su paralización y que no se siguiese con la construcción del invernadero, era la interposición de un interdicto de obra nueva, en el juzgado correspondiente.

Tras solicitar informe al Policía de Inspección de Obras y al técnico municipal, se incoó en fecha 10 de mayo de 2019 expediente disciplinario N° 12/19D, a DOÑA MARIA ARACELI LEYVA MIRANDA como presunta responsable de la infracción urbanística cometida consistente en construcción de invernadero en Camino de los Parrales, careciendo de licencia para ello, se resolvía la inmediata paralización de las obras, así como la incoación de expediente disciplinario.

Igualmente y en cumplimiento a lo establecido en la LOUA, se le concedió un plazo de dos meses de conformidad con art. 182.2, modificado por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre para solicitar en legal forma la licencia urbanística para su restablecimiento o bien para la legalización de las obras si procediera, así mismo se le concedió un plazo de 10 días para que se alegase lo estimase conveniente, todo ello a fin de no crear indefensión ante los hechos expuestos en el expediente incoado. De la incoación se dio traslado a los que a aparecía como interesados.

A la incoación del expediente, DOÑA MARIA ARACELI LEYVA MIRANDA, presentó alegaciones que venía en solicitar el archivo del expediente, alegando no ser la responsable de las obras al no ser propietaria, aportándose contrato de compraventa donde constaba el nuevo propietario. Las alegaciones fueron resueltas por el Letrado Asesor de Gestión de la Ciudad, quién informó que, lo que procedía era archivar el expediente disciplinario 12/19 D e incoar un nuevo expediente disciplinario a DON JUAN BARRERA MALDONADO, como propietario y como presunto responsable de la infracción urbanística cometida. El expediente disciplinario 12/19 D se archivó mediante Resolución de fecha 14 de junio de 2019 y se notificó a DOÑA MARIA ARACELI LEYVA MIRANDA, a CENTRO EDUCATIVO CASA DE COLORES, S.L. y a DON JUAN BARRERA MALDONADO, dando los recursos que contra la misma se podía interponer.



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fd27b0780cfa4a808cef8725e027318d001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

El archivo del expediente 12/19 D, le fue notificado a DON JUAN BARRERA MALDONADO el día 3 de julio de 2019, frente a la resolución de archivo no se presentaron recursos en el plazo otorgado a tal efecto, y con fecha 27 agosto de 2019 se dictó Resolución que acordaba iniciar el expediente disciplinario 25/19 D (antecedentes Expte. 12/19 D) a DON JUAN BARRERA MALDONADO, como presunto responsable de la infracción urbanística cometida en Camino de los Parrales consistente en construcción de invernadero.

Por lo tanto y dado que se trata de un nuevo expediente, y de conformidad con lo establecido en LOUA y en la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el infractor tendrá derecho a su defensión mediante la presentación de alegaciones o cualquier documento que éste estime oportuno, a fin de no crear indefensión.

Es por ello, que esta Administración está siguiendo los pasos establecidos por la Ley, y dictará Resolución definitiva una vez que se cumplan los plazos establecidos.

Presentadas durante la sesión:

**PREGUNTA 19-036.-** Realizada durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, PORTAVOZ del GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO – PARA LA GENTE:

*"Sobre el incumplimiento del pliego de residuos sólidos urbanos en especial a lo relativo a los puntos limpios móviles, así como las medidas que se están llevando de verificación del cumplimiento del pliego. Indica que ayer mismo se observó a una barredora descargando residuos en la zona de Las Salinas". [Se remite a la Sra. Concejal de Desarrollo Urbano]*

**PREGUNTA 19-037.-** Realizada durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, PORTAVOZ del GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO – PARA LA GENTE:

*"Sobre el retraso en el pago de determinadas facturas que afectan a empresas pequeñas de ámbito familiar instando al gobierno a que dote de recursos a los servicios de contratación y compras para no producir perjuicios a los proveedores." [Se remite a la Sra. Concejal de Atención Ciudadana, Hacienda y Contratación].*

**PREGUNTA 19-038.-** Realizada durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, PORTAVOZ del GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO – PARA LA GENTE:

*"Sobre la falta de pago en las Escuelas Deportivas Municipales, si pueden explicar cuáles son los períodos de pago y la situación económica actual." [Se remite al Sr. Concejal de Deportes y Tiempo Libre].*

**PREGUNTA 19-039.-** Realizada durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, PORTAVOZ del GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO – PARA LA GENTE:



*"Reitera la pregunta formulada sobre las consecuencias de la quiebra de Thomas Cook solicitando informe sobre los efectos que ha producido en el tejido productivo, el número de viajeros afectados, etc."*

LE CONTESTA el Sr. Concejal de Turismo y Playas que va a pedir el citado informe y en cuanto disponga de él se lo hará llegar.

**PREGUNTA 19-040.-** Realizada durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, PORTAVOZ del GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO – PARA LA GENTE:

*"Sobre las medidas que se están tomando para paliar los problemas que vuelven a suceder con los mosquitos cuando llueve, dado que el Ayuntamiento tiene contrato de una cuantía importante con una empresa para erradicarlos".*

LE CONTESTA el Sr. Alcalde-Presidente que este año ha sido de los mejores en materia de prevención y lucha contra los mosquitos, si bien resulta inevitable que después de un episodio de lluvia aparezcan larvas que se están tratando en el momento en el que se localización.

**PREGUNTA 19-041.-** Realizada durante la sesión por el Sr. García López, PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA PSOE-A:

*"Pregunta por qué están quitando las pasarelas de las playas si hasta el 30 de octubre se había ampliado el plazo máximo cuando con ocasión del buen tiempo está habiendo mucha afluencia en las playas."*

LE CONTESTA el Sr. Concejal de Turismo y Playas que el Plan de Playas se hace con mucha anterioridad y que ha llegado el final de temporada y no ha habido tiempo de coordinar a todas las empresas que intervienen por lo que se han quitado algunas de las pasarelas manteniéndose en las zonas de minusválidos y se ha pedido ampliación presupuestaria para atender el servicio de socorristas y salvamento.

**PREGUNTA 19-042.-** Realizada durante la sesión por el Sr. García López, PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA PSOE-A:

*"Pregunta por los focos de las playas que se encuentran encendidos a altas horas de la madrugada."*

LE CONTESTA el Sr. Alcalde-Presidente que es posible que se estén haciendo reparaciones y que, para ello, se hayan mantenido encendidos pero va a pedir información adicional.

**PREGUNTA 19-043.-** Realizada durante la sesión por el Sr. García López, PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA PSOE-A:

Firma 1 de 2 GUILLERMO LAGO NUÑEZ	14/10/2019	Secretario General
Firma 2 de 2 GABRIEL AMAT AYLLON	14/10/2019	Alcalde - Presidente



*"Sobre la rehabilitación de "Casa de Anita Guerrero" que se ha paralizado al parecer porque no reúne las condiciones previstas para su ejecución, preguntando si no se había que haber consultado con expertos de rehabilitación para evitar que la casa se tire abajo, dado que es la única casa que queda en la plaza antigua y constituye una seña de identidad."*

LE CONTESTA el Sr. Alcalde-Presidente diciendo que el director de la obra, a la vista de la situación de las paredes que son de piedra y arena, considera que no tiene suficiente estabilidad por lo que se está haciendo un proyecto manteniendo la fachada hacer un espacio que sirva para el conocimiento de la historia de Roquetas de Mar.

**PREGUNTA 19-044.-** Realizada durante la sesión por el Sr. García López, PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA PSOE-A:

*"Manifiesta la tristeza que siente su Grupo por la situación del Club Deportivo Roquetas de Mar que debido a la mala gestión económica y deportiva ha desaparecido, en este sentido pregunta si la EMF es pública o privada, cuál es el papel que desempeña el Concejal de Deportes, porqué y si se puede conocer el estado de las cuentas de los últimos 5 años, cuál han sido los ingresos que ha tenido durante este periodo y cómo se han efectuado, qué subvenciones a recibido, por qué muchos niños se están yendo a otros clubes de la provincia perdiendo más de la mitad de sus deportistas, qué categorías tiene y si se obliga la asistencia de los deportistas a actividades no relacionadas con el fútbol."*

LE CONTESTA el Sr. Concejal de Deportes y Tiempo Libre que no es directivo de ningún Club y que todas esas preguntas se las tiene que efectuar al Club de Roquetas sobre la base que no existe ninguna escuela municipal de futbol concertada con el Ayuntamiento y no hay ningún convenio para subvencionarla ni relación alguna. En cuanto se les obligue a los niños a ir a una ofrenda floral a la Patrona cree recordar que eso se hizo en el año 1997.

A continuación se inicia un turno de participación por parte de los vecinos que han asistido al desarrollo del presente Pleno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a 11:48 de todo lo cual, como Secretario Municipal, levanto la presente Acta, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en setenta y siete páginas, en el lugar y fecha "ut supra".

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	fd27b0780cfa4a808cef8725e027318d001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	